



DECRETO N° 3943

VILLA CONSTITUCIÓN, 21 SET 2022

VISTO:

La necesidad de contratar mano de obra para la construcción de viviendas tecnología UMA –CEVE en la ciudad de Villa Constitución, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Presupuesto Oficial, corresponde convocar a licitación pública, según el artículo 10° de la Ley 2756, para adjudicar dicho servicio a la mejor oferta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

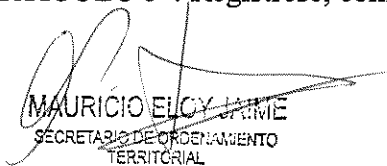
ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 17/22, para la contratación de mano de obra para la construcción de viviendas tecnología UMA –CEVE en la ciudad de Villa Constitución, según pliegos de especificaciones Particulares y Técnicas, que como anexo forman parte del presente.

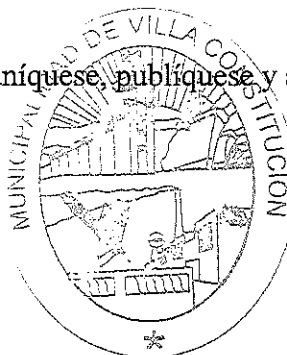
ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 15.748.354.50.-)

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 15.700.- (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 13 OCT 2022 , 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL


C.P. NICOLAS RUZICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



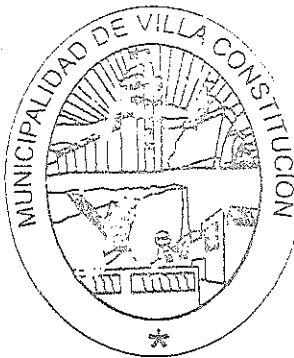
ANEXO DECRETO N° 3943

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECNOLOGIA UMA – CEVE, EN LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, correspondiente a la LICITACION PÚBLICA N° 17/22

- a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:
- CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE VIVIENDAS TECNOLOGIA UMA – CEVE.
- b) **FORMA DE PAGO:** contado contra certificación de avance de obra. Con anticipo del 25% del monto adjudicado al momento de la firma del contrato.
- c) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 15 días hábiles según pliego
- d) **PRESUPUESTO OFICIAL:** QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 15.748.354,50.-)
- e) **VALOR DE PLIEGO:** PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$15.700)
- f) **APERTURA DE OFERTAS:** **13 OCT 2022**, 12 hs Oficina División Despacho del Palacio Municipalidad.

OBSERVACIONES: cotizar con IVA incluido.


MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL


C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

Anexo Dcto.: 3943-#**LICITACION PUBLICA 17/22****PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****Contratación Mano de Obra 10 Viviendas Tecnología UMA-CEVE****1. OBJETO**

El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.

Solamente podrán participar de esta licitación, Cooperativas capacitadas en la tecnología UMA CEVE

Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, librándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, paro o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. COTIZACIÓN

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. Cada renglón se formulará en precio unitario y total. En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números.

MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

Sujeto a las especificaciones descritas en el pliego de condiciones generales.

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. GARANTÍA:

La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en él o los Pliegos de Bases y Condiciones, de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, si así resultare y podrán constituirse en alguna de las formas siguientes: según lo descrito en el pliego de condiciones generales

7. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 9.

Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

8. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) Carecieran de la garantía exigida;
- d) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- e) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- f) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

- g) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- h) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- i) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

9. DESCUENTOS

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

10. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

11. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes. Se priorizará en el proceso de selección de la propuesta, la ejecución de trabajos previos con el Municipio de Villa Constitución, y en un todo de acuerdo a ejecuciones y terminaciones adecuadas según lo considerado por las direcciones de obra previstas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

12. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimarán la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

13. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del "Compre Local" en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

15. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA

Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptará la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

16. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN

Cuando por la naturaleza de la presentación exista la posibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta solicitada, podrá cotizarse en más o en menos según lo permita el fraccionamiento mínimo, dejándose debida constancia en la oferta. Igualmente, y aun cuando no lo estipule el Pliego de Especificaciones Particulares o Técnico, y siempre a criterio de la Municipalidad podrá ampliarse o disminuirse hasta un 20% del total adjudicado.

17. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Si no se determinarán plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

19. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Ejecución antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

20. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º) de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
- c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;
- c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

21. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará a los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatro días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

22. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;

C.P. NICOLÁS ESPINOSA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea posible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

PROF. JORGE R. BERTI
INTERINTE MUNICIPAL

23. ALCANCE DE LAS SANCIONES

Las sanciones alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes.

24. HECHOS DOLOSOS

Se entienden por hechos dolosos:

- a) Aquellos de los que resulte manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aseveración de lo que es falso o simulación de lo verdadero, sea por empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación;
- b) Entrega de mercadería en cantidades inferiores a las contratadas;
- c) Entrega de mercadería de calidad inferior a la contratada, aun cuando fuera necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que resultara una diferencia que no pudiera pasar inadvertida al adjudicatario de haber adoptado las precauciones indispensables. Igualmente, esta diferencia surge al comparar la calidad de las muestras o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico o profesional idóneo en el rubro correspondiente.

25. AFECTACIÓN DE LA MULTA

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;
- b) A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;
- c) A la correspondiente a la garantía.

MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN


26. CÓMPUTOS DE PLAZOS

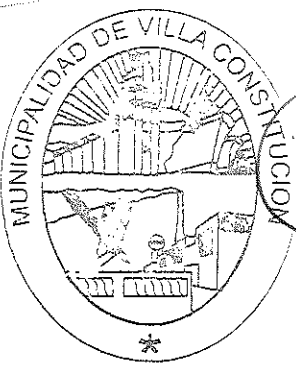
Los plazos se fijarán en días hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.


27. PAGOS DE FACTURAS

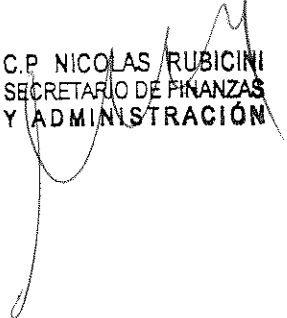
Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.


MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION


PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL


C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

LICITACION PUBLICA 17/22**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
Contratación Mano de Obra 10 Viviendas Tecnología UMA-CEVE**1. OBJETO**

El presente llamado se efectúa para la contratación de mano de obra destinada a la ejecución de tareas de albañilería en varios barrios de la ciudad de Villa Constitución.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Indicativo para la mano de obra es de \$ 15.748.354,53 (Quince millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 53/100)

2. PLAZO DE OBRA

El plazo estipulado para el desarrollo de la obra es de 120 (ciento veinte) días.

3. TAREAS A EJECUTAR**ITEM 1: TAREAS PRELIMINARES****ITEM 2: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO****ITEM 3: MAMPOSTERÍA****ITEM 4: CUBIERTA****ITEM 5: REVOQUES****ITEM 6: CARPETAS****ITEM 7: PISOS****ITEM 8: ZOCALOS****ITEM 9: REVESTIMIENTOS****ITEM 10: CIELORASO****ITEM 11: PINTURA****ITEM 12: ABERTURAS****ITEM 13: INSTALACION CLOACAL****ITEM 14: INSTALACION FLUVIAL****ITEM 15: INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE****ITEM 16: PROVISION Y COLOCACION DE SANITARIOS Y ACCESORIOS****ITEM 17: INSTALACION ELECTRICA****4. DESCRIPCIÓN TAREAS A EJECUTAR****ITEM 1: TAREAS PRELIMINARES****1.a) Cartel de obra**

El ejecutor proveerá un Cartel de obra de chapa BWG 22 y bastidor de tubo metálico de 3,0 m x 4,0 m o de características similares, que cumplirá los requisitos municipales al respecto. El

diseño gráfico del Cartel de Obra será facilitado por el Municipio de Villa Constitución. Será su responsabilidad, la colocación del Cartel de Obra e iluminación del mismo, los artefactos deberán estar debidamente orientados y protegidos para la correcta iluminación de la información detallada en el cartel.

El Cartel de Obra deberá mantenerse en buenas condiciones durante todo el desarrollo de la obra y no se permitirá bajo ningún aspecto la colocación de carteles publicitarios de contratistas o subcontratistas. Su ubicación será consensuada con la Inspección de Obra.

1.b) Cerco de obra

El ejecutor deberá proveer e instalar un cerco en todo el perímetro de la obra, o bien en sectores parciales de trabajo si corresponde, asegurando a la vez la continuidad del uso normal de todo predio adyacente y/o vía pública.

Se deberá ejecutar el cerco de obra de modo tal que todo el sector de obras quede perfectamente protegido de posibles ingresos indeseados y/o accidentes a transeúntes. El tipo de vallado o cerco deberá ser validado por la Inspección de Obra. Dicho cerco deberá contar con una altura mínima de 2,50 m, poseerá una puerta desmontable de acceso para permitir ingreso y egreso de personas y un portón de dos hojas de abrir, para entrada de vehículos en caso de ser necesario. El cercado de obra deberá cumplir las reglamentaciones municipales, debiendo tener en cuenta: movimiento peatonal frente a las propiedades, posible acceso vehicular si así lo requieran algunos propietarios, condiciones de circulación con total seguridad aún en horas nocturnas siendo el ejecutor responsable de iluminar y mantener en perfectas condiciones el paso de peatones en todo el perímetro de este.

1.c) Replanteo y nivelación:

El replanteo será efectuado por el Contratista y será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos. Los niveles determinados en los planos son definitivos. La Inspección indicará en el momento del acta de replanteo el nivel +/- 0,00. La escuadría de los locales, será prolijamente verificada comprobando la igualdad de las diagonales de los mismos. Los niveles se materializarán en el terreno con un mojón que a tal efecto deberá colocar el Contratista a su exclusivo cargo y cuya permanencia e inmovilidad se preservará durante el tiempo que dure la ejecución de todos los trabajos y la obra.

1.d) Limpieza inicial y final de obra:

Antes de iniciar la obra, el Contratista descombrará, descuajará, desbrozará, destroncará y fumigará respectivamente los residuos de obras: árboles, cuevas y hormigueros que existan en el terreno.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios y/o pisos del edificio. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el Contratista estará obligado a ejecutar además de la limpieza periódica precedente erigida, otra de carácter general a efectos de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios, grifería, etc.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

CP NICOLÁS RUBIONI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

ITEM 2: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

Armadura: es una estructura metálica, son aristas rígidas (armaduras de acero rígidas y reticuladas) que forman Vigas de fundación, Columnas y Vigas de encadenada.

Estas son prefabricadas en taller según sistema UMA, constituidas por una retícula tridimensional, la cual se compone de cuatro retículas planas, cuyos cordones son de hierro 8 mm y el reticulado de hierro 6 mm, unidos en cada punto por soldadura, utilizando electrodos de e. 2,5 mm punta azul.

Para unir los elementos de la armadura se utiliza un sistema de vínculos constituidos por cabezales metálicos multidireccionales que permiten la unión en seco de las piezas estructurales y posibilitan un mejor desempeño en los nudos mencionados. Para poder crear estos vínculos se arma una matriz y sobre esta se forman dichos cabezales.

Todas estas piezas se construirán según medidas y características de plano anexo, cada elemento tendrá su plano de detalle correspondiente.

Platea: Una vez montada toda la estructura, se procede a ejecutar el basamento, hormigonando la platea con Hormigón elaborado H21. La armadura a colocar estará libre de herrumbres, aceite y toda otra sustancia que afecte la buena y total adherencia del hormigón, la misma corresponde a una malla de acero electrosoldada, compuesta por barras perfiladas nervuradas de 8 mm de diámetro nominal dispuestas en cuadrículas de 0,15 m x 0,25, de medidas según plano anexo.

Después se realiza el colado de Hormigón de dosaje cemento – arena - grava (1:2:3) en vigas de encadenado superior y columnas.

ITEM 3: MAMPOSTERÍA

Se ejecutará mampostería de elevación de ladrillos cerámicos de 18x19x33 cm y 12x18x33 cm, en muros según plano, de altura indicada en cortes y/o vistas. Se empleará como mortero de asiento, mortero con relación cemento - cal - arena mediana (1:½:3) sin aditivos. Los ladrillos se colocarán previamente saturados en agua. Se los colocará, sin golpearlos, sobre una doble faja de mortero colocada en los extremos longitudinales de los ladrillos. Las hiladas de ladrillos serán bien horizontales y alineadas. Las juntas deberán tener un espesor comprendido entre 10 (mínimo) y 15 (máximo) mm. Los muros serán levantados utilizando plomada, nivel, regla y toda herramienta que contribuya a asegurar la horizontalidad de las juntas y el plomo del paramento, sin necesidad de requerimiento expreso de la Inspección de Obra, la que podrá rechazar cualquier muro que a su juicio no reúna las características especificadas.

ITEM 4: CUBIERTAS

Esta será una cubierta liviana de chapa sinusoidal n° 25 y una losa con viguetas pretensada, la capa de compresión tendrá un espesor mínimo de 5 cm, y mallas de 15 x 15 x 5 mm.

La pendiente será la indicada en los planos. La estructura y accesorios deberán ser aprobados por la dirección de obra.

ITEM 5: REVOQUES

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

MAURICIO ELOY JAIMÉ
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

5.a) Revoque Grueso con azotado hidrófugo:

Para el azotado hidrófugo deberá utilizarse cemento y arena fina (1:3) agua limpia y el aditivo aislante. Contará con un espesor de 0,5 mm cuchareado y fieltro para cubrir porosidades. Para el revoque grueso podrá usarse cemento, cemento de albañilería, cal hidratada y arena fina (¼:1:1:3) y agua limpia. En caso de terminación con revoque fino o colocación de revestimientos, el revoque grueso se enrasará con regla metálica o madera en dos sentidos, fratasándolo con llana de madera y peinándolo fino y horizontal (profundidad 1 mm). En caso de que el revestimiento vaya pegado con premezcla especial comprada, el revoque irá fratasado sin peinar. Espesor aproximado, 1 ½ cm Los vanos de aberturas serán perfectamente regulares, a escuadra y plomo con aristas vivas, las juntas deberán estar a plomo en vertical y horizontal, debiendo cortarse el ladrillo mediante medios mecánicos cuando las juntas lo demanden.

5.b) Revoque Grueso interior:

Podrá usarse cemento, cemento de albañilería, cal hidratada y arena fina (¼:1:1:3) y agua limpia. En caso de terminación con revoque fino o colocación de revestimientos, el revoque grueso se enrasará con regla metálica o madera en dos sentidos, fratasándolo con llana de madera y peinándolo fino y horizontal (profundidad 1 mm). En caso de que el revestimiento vaya pegado con premezcla especial comprada, el revoque irá fratasado sin peinar. Espesor aproximado, 1 ½ cm Los vanos de aberturas serán perfectamente regulares, a escuadra y plomo con aristas vivas, las juntas deberán estar a plomo en vertical y horizontal, debiendo cortarse el ladrillo mediante medios mecánicos cuando las juntas lo demanden.

5.c) Revoque Fino Interior:

Se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor máximo de ½ cm, sobre superficies firmes. Se utilizará mezcla preelaborada tipo Stuko interior. Previo a su comienzo, se revisará línea y plomo del grueso. Se utilizarán materiales de primera calidad y libre de impurezas en las dosificaciones y espesores correspondientes, deberán cuidarse los plomos y las aristas, según las reglas del arte. En ningún caso los revoques grueso y fino podrán extenderse hasta el contrapiso, para evitar la ascensión de la humedad.

5.d) Revoque Fino Exterior:

Se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor máximo de ½ cm, sobre superficies firmes. Se utilizará mezcla preelaborada tipo Stuko exterior. Previo a su comienzo, se revisará línea y plomo del grueso. Se utilizarán materiales de primera calidad y libre de impurezas en las dosificaciones y espesores correspondientes, deberán cuidarse los plomos y las aristas, según las reglas del arte. En ningún caso los revoques grueso y fino podrán extenderse hasta el contrapiso, para evitar la ascensión de la humedad.

ITEM 6: CARPETA

Se ejecutará carpeta de nivelación con un espesor mínimo de 2 cm. Se utilizará mortero con relación cemento - arena (1:3) más hidrófugo proporcionado en obra. La superficie se enrasará con regla de aluminio y deberá tener una terminación perfectamente nivelada, libre de materiales excedentes para recibir colocación de piso se cerámico esmaltado.

ITEM 7: PISOS

La colocación de pisos cerámicos esmaltados, se ejecutará con pegamento para cerámico utilizando llana dentada de 10mm a 12mm. La junta de separación será de 1 mm y estará rellena con pastina.

Además, se hará una vereda perimetral de 0,50 m sobre todo el borde de la vivienda realizando un hormigón in situ de 10 cm de espesor. El nivel terminado será de 5cm respecto del NPT de la vivienda. de piso terminado. Se colocará un film polietileno 200 micrones para su ejecución. Relación de la mezcla cemento - arena- piedra (1:3:3).

Se colocarán mallas de 15 x 15 x 5 mm.

ITEM 8: ZÓCALOS

Tendrán una altura de 7 cm. Se ejecutará con pegamento para cerámico utilizando llana dentada de 10mm a 12mm. La junta de separación será de 1 mm y estará rellena con pastina.

ITEM 9: REVESTIMIENTOS

Las superficies que vayan a revestirse deberán estar perfectamente planas y uniformes y guardando la alineación de las juntas y la correspondencia con las juntas del piso. Los revestimientos estarán centrados con respecto a los artefactos y a las paredes. Los cortes deberán ser ejecutados con toda la limpieza y exactitud. Los encuentros salientes deberán estar resueltos con perfiles "U" de aluminio.

En paredes del baño se colocarán revestimientos cerámicos, para su colocación se utilizará pegamento para cerámico y se utilizará llana de 12 mm de espesor para aplicar dicho adhesivo.

Para las demás paredes se colocará Durlock, para esto, se atornillarán a las paredes perfiles omega de acero zincado, separados cada 40 cm, con tarugos y tornillos, y sobre los perfiles se atornillarán las placas de Durlock, se tomarán las juntas con cinta y se masillarán éstas, las cabezas de tornillos a la vista y el remate superior con la cantonera. Una vez secada la masilla, se deberán lijar las placas, logrando un acabado prolijo, para luego pintar.

ITEM 10: CIELORRASOS MACHIMBRE

Se fijarán las soleras a las paredes para luego de ahí sujetar los montantes cada 0,6 m. Luego se colocarán los listones de machimbre de madera de adentro hacia afuera del cielo raso de la cubierta. Los listones de machimbre de pino 4"x 1/2" deben ser colocados según sus filos, puesto que el listón tiene por uno de sus filos una cuña a la cual se le denomina macho y por el otro filo tiene una canal o hendidura que se le denomina hembra.

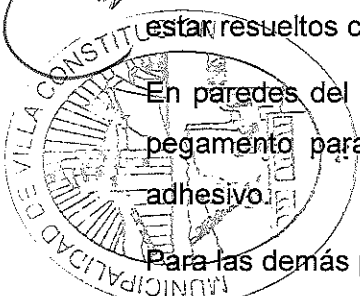
La altura de colocación será como mínimo de 2,50 m desde el piso terminado.

ITEM 11: PINTURA

11.a) Pintura Interior y Exterior:

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc. Los defectos que pudiera presentar cualquier

PROF. JORGE R. BERTI
INDEPENDIENTE MUNICIPAL



MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos. La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado completamente. La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, protector, barniz, etc. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra. Para las pinturas del tipo epoxi o poliuretano, la Contratista construirá a su solo cargo los cerramientos provisionales necesarios para efectuar en ellos los procesos de arenado o granallado, imprimación, pintado y secado completo de las estructuras a pintar; donde asegurará el tenor de humedad y calefacción necesarios para obtener las condiciones ambientales especificadas. Al efecto será a su cargo la instalación de extractores del aire, calefactores a gas, depuradores del polvo, etc.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

11.b) Pintura Cielorraso Machimbre:

En todos los casos se procurará tanto la correcta preparación previa de las superficies a intervenir, como la perfecta terminación final, atendiendo en ambos casos a las recomendaciones del fabricante. Se lijrán superficies y cantos vistos perfectamente, eliminando suciedad, pelusas y salientes. Luego se masillarán todos los defectos y marcas que hubiese. También se procurará lijar la totalidad de la superficie entre mano y mano eliminando imperfecciones propias del trabajo.

Una vez preparada la superficie, se aplicará una mano de barniz al 50 % con aguarrás, a toda la superficie. Luego de dejar secar 24 hs se aplicarán dos manos de barniz común, dejando secar 8 a 10 hs entre manos.

ITEM 12: ABERTURAS

Se colocarán según planimetría, las aberturas correspondientes. Todas las aberturas serán con marco y hoja ejecutada con perfiles de aluminio. Estarán colocadas a plomo y perfectamente sujetas a la estructura. En la colocación de los marcos de carpinterías metálicas, premarcos de aluminio, y herrería en general, se tendrá especial cuidado de que las grampas hayan sido perfectamente aseguradas picándose la superficie del ladrillo donde debe estar adherido el marco y llenando cuidadosamente la junta con mortero de cemento 1:3 con objeto de proteger las mismas de filtraciones o movimientos. En los casos en que las grampas deban asegurarse a superficies de hormigón armado deberán preverse tacos de madera. Los marcos de carpintería de chapa plegada deberán ser llenados previamente con mortero de cemento 1:3, debiendo asegurarse el llenado completo, el escuadrado y aplomado

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

de los mismos. La Contratista deberá disponer para el montaje de las carpinterías de aluminio de personal calificado para tal fin. Las carpinterías deberán colocarse previendo juntas de dilatación para absorber los movimientos por diferencia de temperatura, trepidaciones y/o acción del viento. Las juntas serán ≥ 3 mm.

Las aberturas necesarias serán 3 puertas tipo placa para interior, 1 puerta de chapa inyectada ingreso marco chapa n°18, 1 puerta de chapa inyectada 1/2 vidrio con hoja de abrir salida patio marco chapa n° 18, 3 ventanas 1,20 m x 1,00 m, 1 ventiluz 0,40 m x 0,30 m.

ITEM 13: INSTALACION CLOACAL

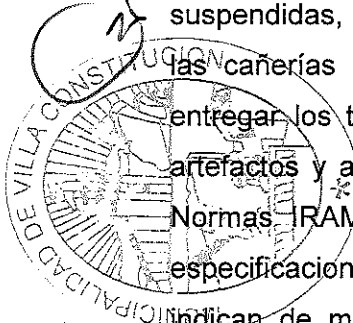
Estas instalaciones deberán ser ejecutadas con toda prolijidad, observando las disposiciones indicadas en los planos respectivos, en las especificaciones de este pliego, en las Normas y a las exigencias del Organismo que regule, administre y reglamenta el suministro de los distintos servicios sanitarios en la zona (ya sea de agua, cloaca y/o pluviales). Los trabajos se ejecutarán para que cumplan con el fin para el que han sido proyectados, obteniendo su mejor rendimiento y durabilidad. Para ello ejecutará la excavación, rellenos, apisonados, cortes de muros y formación de arcos para pasos de cañerías, recortes y rellenos de canaletas para colocación de los conductos de agua, los soportes de las instalaciones suspendidas, ejecución de las diversas juntas de los distintos materiales que se empleen en las cañerías con su material de aporte, las grampas, los clavos. El "Contratista" deberá entregar los trabajos totalmente terminados y en perfecto funcionamiento. Los materiales, artefactos y accesorios a emplear en esta obra serán de marca acreditada, aprobados por Normas IRAM, serán de primera calidad, debiendo cumplir con los requisitos de estas especificaciones y con la aprobación de la Dirección de Obra. Los planos y especificaciones indican de manera general las Normas que deben regir las instalaciones, los recorridos esquemáticos de cañerías, así como la ubicación de artefactos y accesorios.

Su fondo se apisonará y nivelará perfectamente, teniendo la pendiente requerida y descansando la misma sobre una base de hormigón de cascote, material que además se colocará ambos lados de la cañería en una altura de 10 cm para asegurar su posición. El exceso de excavación se rellenará con dicho hormigón. El "Contratista" será responsable de los desmoronamientos que pudieran producirse y de sus consecuencias. No se cubrirá con tierra ninguna cañería antes de haberse efectuado las pruebas hidráulicas requeridas.

Las cañerías de desagües primario y secundario serán de PVC reforzado, especial para desagüe cloacas, de 3,2 mm de espesor que posean sello de aprobación IRAM. Las uniones de los caños entre sí y de éstos con las piezas especiales construidas del mismo material, se efectuarán por junta cementada (adhesivo especial) y de acuerdo a las normas IRAM.

Este ítem está conformado por las tareas de ejecución de cámaras, tendido de caños hasta la red, armado de baños. La ejecución de pozo de baño y cámara séptica se realizará en cada caso en particular a pedido de la inspección de obra..

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

ITEM 14: INSTALACIÓN PLUVIAL

Se evacuarán las aguas de lluvias, sobre las calles perimetrales, respectivamente, tanto las babetas como las cumbreras serán de chapa galvanizada, con un desarrollo mayor a 0,45 m y realizar tramos continuos de plegados. Llevarán juntas de dilatación debidamente selladas.

Tendrán una pendiente de escurrimiento mínimo hacia los embudos y se apoyarán en grampas metálicas. Los tramos tendrán en cada caso el mayor largo posible, de manera de reducir al mínimo la cantidad de uniones. Estas uniones se ejecutarán mediante doble solape producido por el ensanche de los extremos plegados de cada extremo de la chapa.

ITEM 15: INSTALACIÓN DE AGUA FRIA Y CALIENTE

Se realizará la instalación de agua fría y caliente en sector de baño y cocina. Se deberán hacer las instalaciones de agua a indicar, ocultándolas dentro de la mampostería y haciendo las respectivas derivaciones de agua fría y caliente hacia los artefactos. Para la ejecución de la instalación se utilizarán caños y accesorios de polipropileno de 3/4" y 1/2". Los mismos deberán ir empotrados en la mampostería.

Este ítem comprende tarea de colocación de tanque y tendido de red de agua.

Todas estas instalaciones deberán ser ejecutadas con toda prolijidad, observando las disposiciones indicadas en los planos respectivos, en las especificaciones de este pliego. Los trabajos se ejecutarán para que cumplan con el fin para el que han sido proyectados, obteniendo su mejor rendimiento y durabilidad.

ITEM 16: PROVISION Y COLOCACION DE SANITARIOS Y ACCESORIOS

Todos los artefactos y accesorios se trasladarán a obra en el momento de su colocación, tomando las precauciones de traslado de material frágil. Quedará a cargo del contratista el reemplazo de los artefactos o accesorios dañados en su almacenamiento en obra. La colocación se realizará una vez terminadas las instalaciones de cañerías sanitarias. Los artefactos y accesorios se colocarán en el sitio indicado en planos, quedando a cargo del Contratista todos los materiales necesarios para la realización de dicha tarea. Se sellarán con sellador plástico, todas las juntas y uniones en las cuales exista posibilidad de filtración. En todas las llaves de paso se colocarán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

Los accesorios a colocar son pie y pileta, inodoro con mochila, bidet, griferías de baño, mesada de granito con una pileta de acero inoxidable y 1 grifo de cocina.

ITEM 17: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Este ítem comprende la ejecución de las instalaciones eléctricas según lo indicado en los planos específicos y lo requerido en las presentes especificaciones particulares; así mismo incluye los trabajos y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento de las tareas, así como todos los trabajos que sin estar expresamente indicados en las presentes especificaciones sean necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las instalaciones.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

Comprende el suministro total y montaje necesarios para los sistemas de iluminación normal, puestas a tierra, etc. y cualquier otro sistema o tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos aquí descritos. Se ejecutarán en un todo de acuerdo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Planos Específicos. En todos los casos se tendrá en cuenta la Reglamentación vigente para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A), Ordenanza Municipal y las normas IRAM en vigencia.

El Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de la instalación eléctrica, de acuerdo al buen arte de la construcción, debiendo verificar todos los datos, cálculos y detalles necesarios. Cuando a su criterio verifique algún error en algún dato, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obra, con las pruebas, documentación y detalles que correspondan para su evaluación, y nueva orden por escrito de la Resolución.

El Contratista deberá proveer la energía eléctrica provisoria para la construcción hasta ejecutar la instalación eléctrica definitiva del proyecto.

Para la alimentación de energía se instalará un tablero de obra con las protecciones necesarias reglamentarias (un interruptor diferencial, un interruptor termomagnético y la puesta a tierra). Este se ubicará a una altura mínima de 1,40 m. sobre nivel de terreno natural, deberá contar con contrafrente (para remover con herramienta) con puerta y cerradura. La red provisoria de alimentación eléctrica deberá ser revisada periódicamente.

Se considerará que el Contratista ha visitado el lugar donde se realizarán los trabajos de instalación, y que ha comprobado el estado actual y que después de una detallada inspección visual, ha incluido en el monto del presupuesto todos los gastos para que la obra quede concluida y en correcto estado, en consecuencia, una vez iniciada la instalación no podrá invocar olvidos o cambios de situación que fundamenten reclamos por un monto mayor que el presupuesto ofertado.

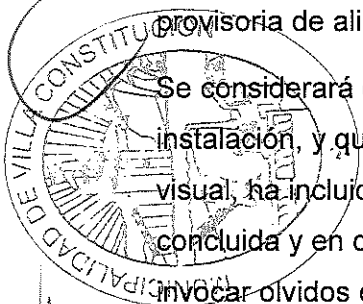
5. PROVISIÓN DE MATERIALES

La totalidad de los materiales serán provistos por el Municipio de Villa Constitución, siendo su exclusiva responsabilidad la entrega en obra, para ser correctamente acopiado por parte del contratista.

6. FORMAS DE PAGO Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

La oferta deberá incluir un precio global de mano de obra por el ítem respectivo, que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, instrumental, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista. En todos los casos se consideran superficies estimadas que serán redefinidas al momento del relevamiento específico al inicio de la obra, certificándose en todos los casos por unidad de medida. Deben incluirse en la cotización el mantenimiento de la limpieza de los trabajos realizados durante el período de conservación, incluida la limpieza final de obra, y todas las tareas necesarias para cumplimentar con lo aquí especificado, de conformidad con el Contrato.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

Se efectuará un adelanto del 20% y los siguientes pagos de acuerdo a las sucesivas certificaciones a cargo de la inspección de obra. La medición y pago se la efectuará por unidad de medida y de acuerdo a los precios unitarios adjudicados, los precios contemplan la compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos a satisfacción de la Inspección de obra de la Municipalidad de Villa Constitución

7. SEGURIDAD E HIGIENE

Previo habilitar el libro de obra, el profesional de Higiene y Seguridad designado, deberá presentar toda la documentación reglamentaria para dar cumplimiento a las Leyes y Normas Laborales y de Higiene y Seguridad vigentes. La cumplimentación de este trámite es condición indispensable para autorizar el inicio de los trabajos. El profesional de Higiene y Seguridad, será el responsable de controlar a la Empresa Constructora para que adopten las medidas necesarias y cumplan el Plan de higiene y seguridad presentado al inicio de la obra, y las Normas de Higiene y Seguridad vigentes. Asimismo deberá actuar para prevenir accidentes, daños a la obra o a terceros y controlar la protección del personal, equipos y el medio ambiente, incorporando la señalética, cartelería y elementos de protección necesarios para transeúntes y personal.

8. ANEXO GRÁFICO

Se anexa al presente la siguiente planimetría: Planta de proyecto, Plano de replanteo, planilla de aberturas, Planta de Techos, Planos de instalaciones.


MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL


C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Anexo II: Resumen propuesta de cotización

Rubros	Cantidad	unidad
TAREAS PRELIMINARES		
Cartel de obra	4.00	u
Cerco de Obra	4.00	u
Replanteo y Nivelación	10.00	u
Limpieza inicial y final de oba	10.00	u
ESTRUCTURA H°A°		
Estructura metálica prefabricada	10.00	u
Platea de H°A°	51.00	m3
Vigas encadenado inferior de hormigón	9.47	m3
Vigas encadenado superior de hormigón	9.47	m3
Columnas de Hormigon	6.75	m3
MAMPOSTERIA		
Mampostería ladrillo cerámico 18*19*33	638.67	m2
Mampostería ladrillo cerámico 12*18*33	643.33	m2
CUBIERTA		
Cubierta de chapa sinusoidal	440.00	m2
Losa de viguetas pretensadas	115.00	m2
REVOQUES		
Azofado hidrofugo exterior	1,467.70	m2
Revoque grueso exterior	1,467.70	m2
Revoque grueso interior	299.20	m2
Revoque fino exterior	1,467.70	m2
Revoque fino interior	299.20	m2
Grueso bajo revestimiento	167.20	m2
CARPETA		
Carpeta de cemento bajo piso 2cm	437.50	m2
PISOS		
Piso cerámico esmaltado	437.50	m2
Vereda Perimetral	183.00	m2
ZOCALOS		
Zócalo	492.00	ML
REVESTIMIENTOS		
Revestimiento cerámico en baños	167.20	m2
Durlock sobre paredes	980.00	m2
CIELORRASO		
Machimbre	407.00	m2
PINTURA		
Látex acrílico exterior	1,467.70	m2
Látex acrílico interior	299.20	m2
Sintético barniz para cielorraso	437.50	m2
ABERTURAS		
Puertas tipo placa para interior	30.00	u

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

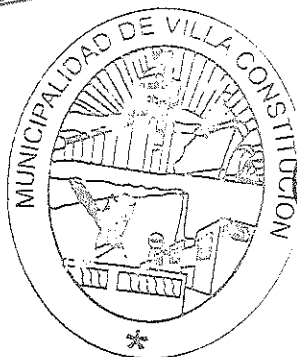
C.P. NICOLAS RUBICIM
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION




Puerta de chapa inyectada ingreso marco chapa n°18	10.00	u
Puerta de chapa inyectada 1/2 vidrio c/hoja de abrir salida a patio marco chapa n° 18	10.00	u
Ventana 120x100 cm	30.00	u
Ventiluz 40x30 cm	10.00	u
INSTALACION CLOACAL		
Ejecución de cámaras	10.00	u
Tendido de caños hasta la red	10.00	gl
Armado de baños	10.00	gl
Pozo de baño	10.00	u
Cámara séptica	10.00	u
INSTALACION PLUVIAL		
Babetas + cumbreras	10.00	gl
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE		
Colocación de nuevo tanque	10.00	u
Tendido red de agua	10.00	gl
PROVISION Y COLOCACION DE SANITARIOS Y ACCESORIOS		
Pie+ Pileta	10.00	u
Inodoro con mochila	10.00	u
Bidet	10.00	u
Griferías de baño	30.00	u
Mesada de granito con 1 piletas de acero inox y 1 grif cocina	10.00	u
INSTALACION ELECTRICA		
Ejecución nuevo tablero principal	10.00	u
Circuito de tomas	10.00	u
Circuito de iluminación	10.00	u
Colocación de artefactos	60.00	u


MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL


C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

**LICITACION PUBLICA N° 17/22****COTIZACION DE LA OBRA**

Visto y estudiado la Licitación Pública N° 17/22 referida a la Obra “Contratación Mano de Obra 10 Viviendas Tecnología UMA-CEVE”, la firma se presenta a la misma cotizando:

TOTAL:.....


\$

Dicho monto corresponde a la provisión de maquinarias y equipos, mano de obra, así como cualquier otro ítem que corresponda a Ingresos brutos, cargas sociales y demás aspectos relativos a la ejecución de la obra según lo planteado en el Pliego General y lo contemplado en el ítem Seguridad e Higiene.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma.

Sello

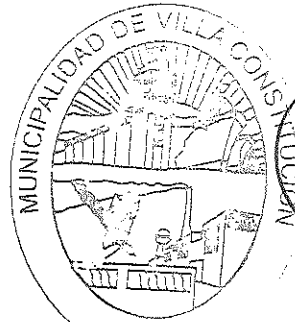
Firma Responsable



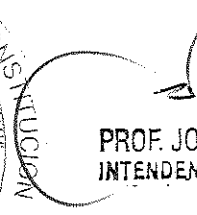
MAURICIO ELOY JAIME

SECRETARIO DE ORDENAMIENTO

TERRITORIAL

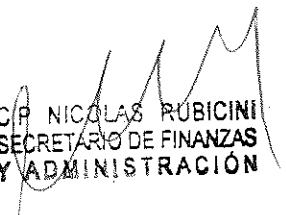


MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



PROF. JORGE R. BERTÉ

INTENDENTE MUNICIPAL



CIP NICOLAS RUBICINI

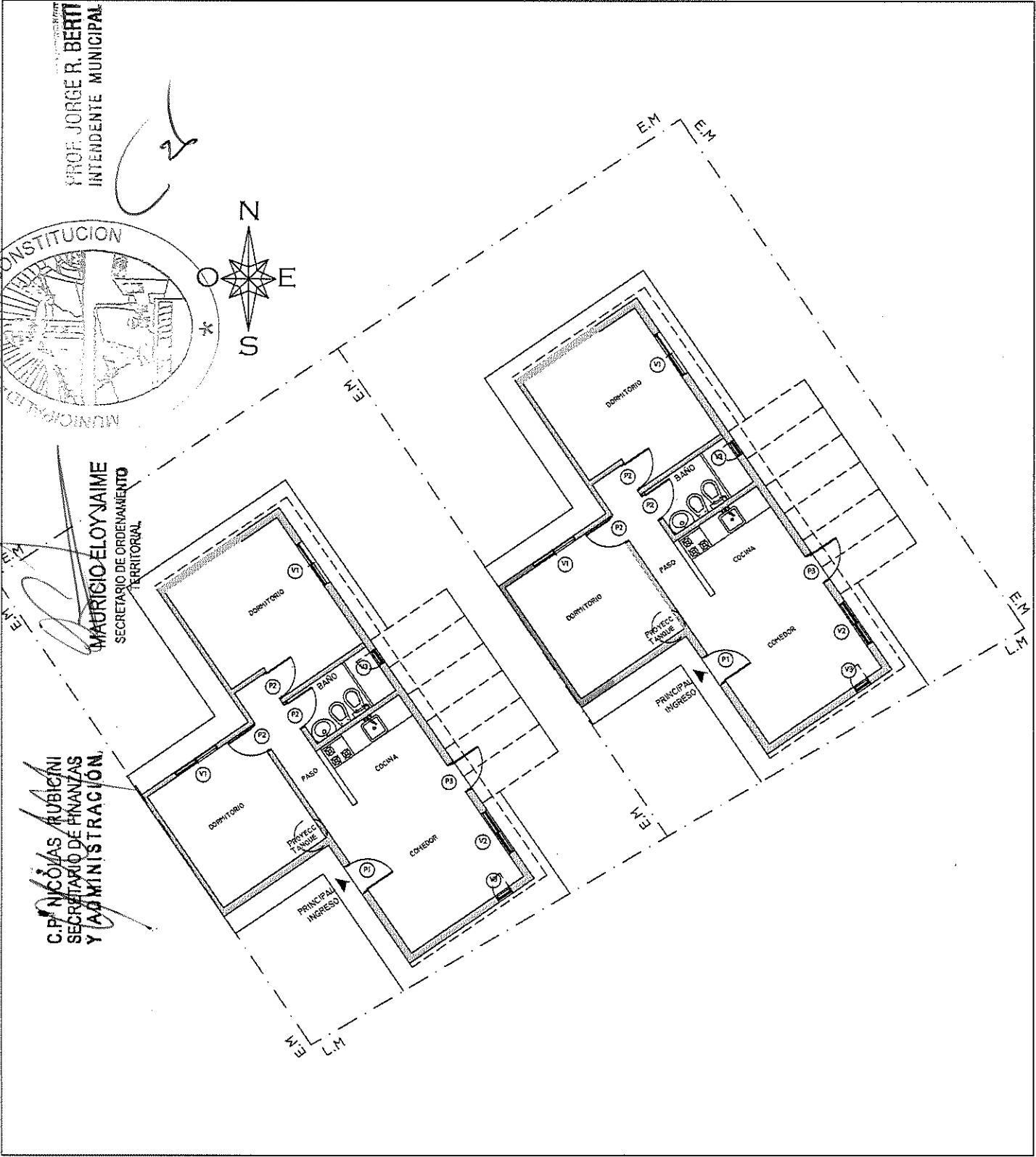
SECRETARIO DE FINANZAS

Y ADMINISTRACIÓN

PROYECTO 10 VIVIENDAS			
Municipio Villa Constitución Prov. Santa Fe	Escala: 1:125	Fecha: 12/2021	Documentación:

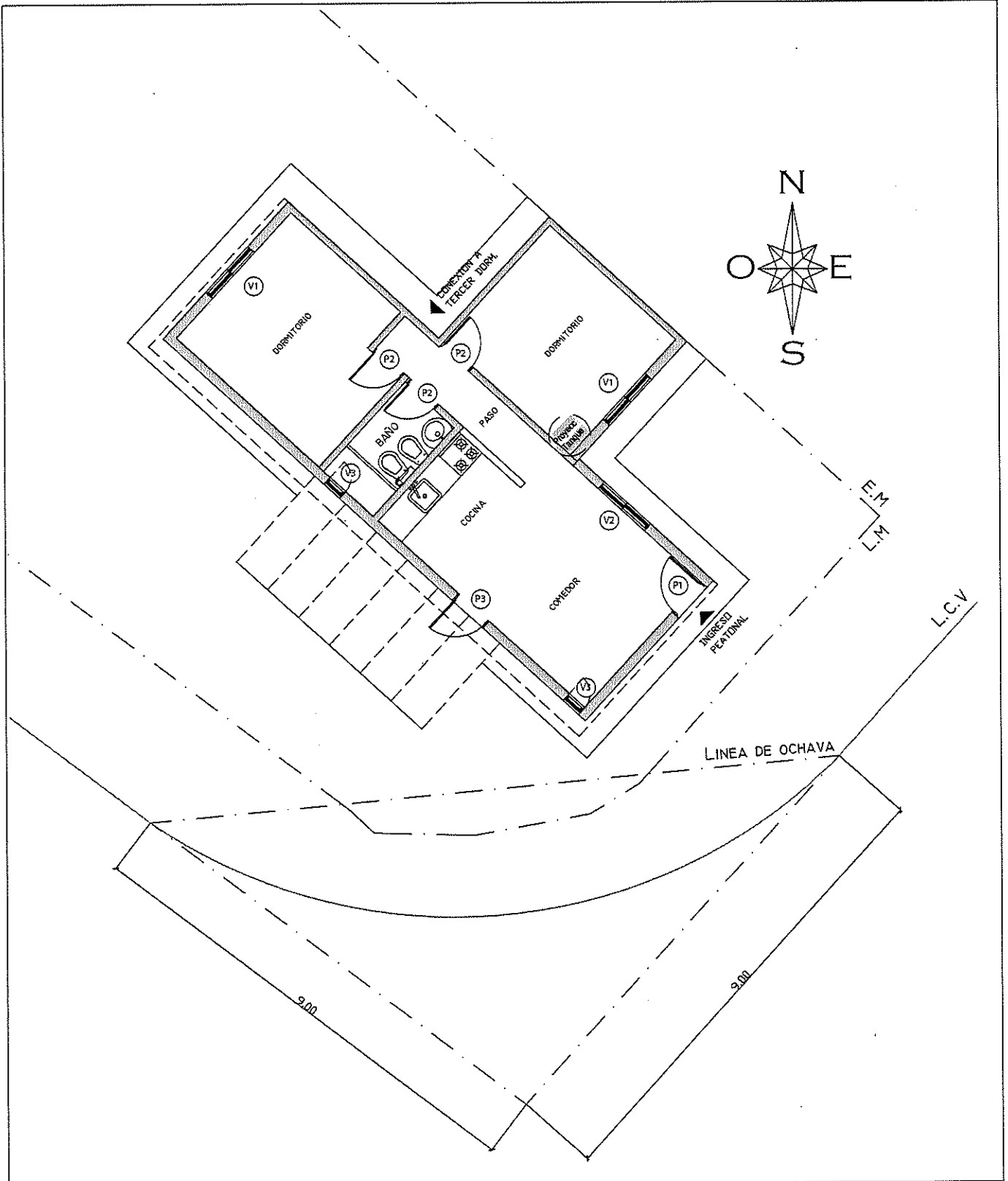
**SISTEMA
UMA**

DESIGNACIÓN: Bº SANTA TERESITA	Código	
---------------------------------------	---------------	--



PROYECTO 10 VIVIENDAS				SISTEMA UMA
<i>Municipio Villa Constitución Prov. Santa Fe</i>	<i>Escala: 1:100</i>	<i>Fecha: 12/2021</i>	<i>Documentación:</i>	

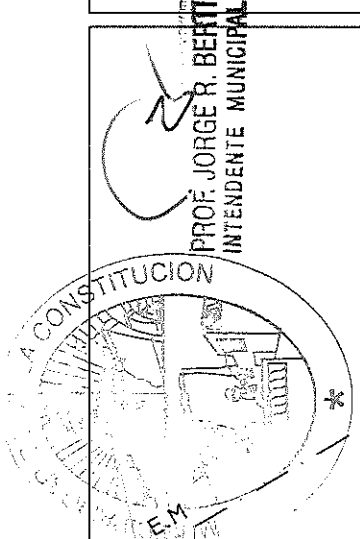
DESIGNACIÓN: B° 9 DE JULIO - LOT. 27	Código	
---	---------------	--



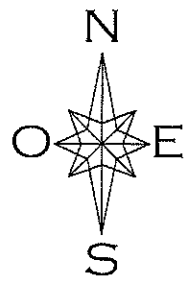
PROYECTO 10 VIVIENDAS			
Municipio Villa Constitución Prov. Santa Fe	Escala: 1:100	Fecha: 12/2021	Documentación:

**SISTEMA
UMA**

DESIGNACIÓN: B° 9 DE JULIO - LOT 22	Código	PT
--	--------	----

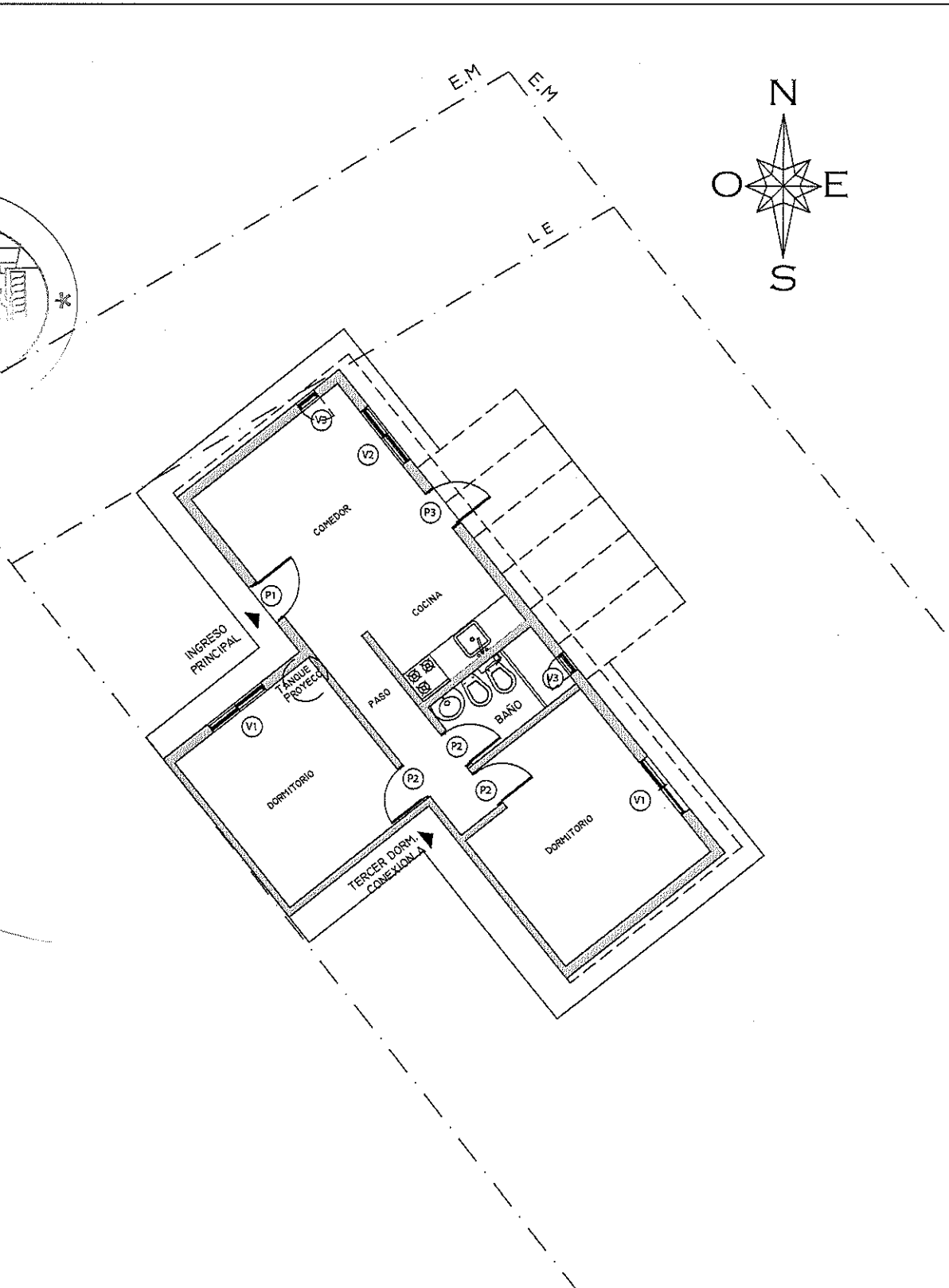


PROF. JORGE R. BERTI
 INTENDENTE MUNICIPAL



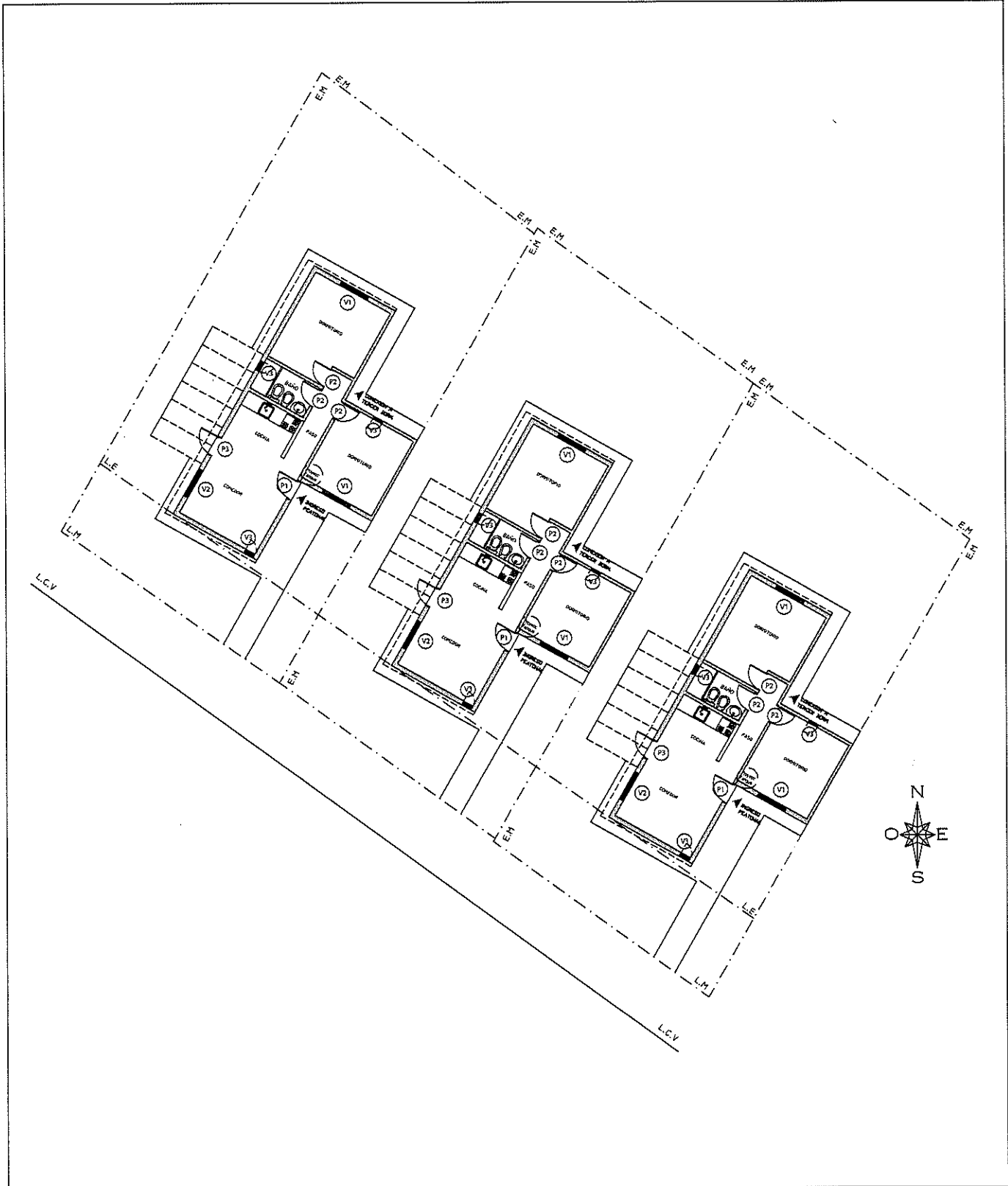
MAURICIO ELOY JAIME
 SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL

C.P. NICOLÁS RUBICINI
 SECRETARIO DE FINANZAS
 Y ADMINISTRACION.



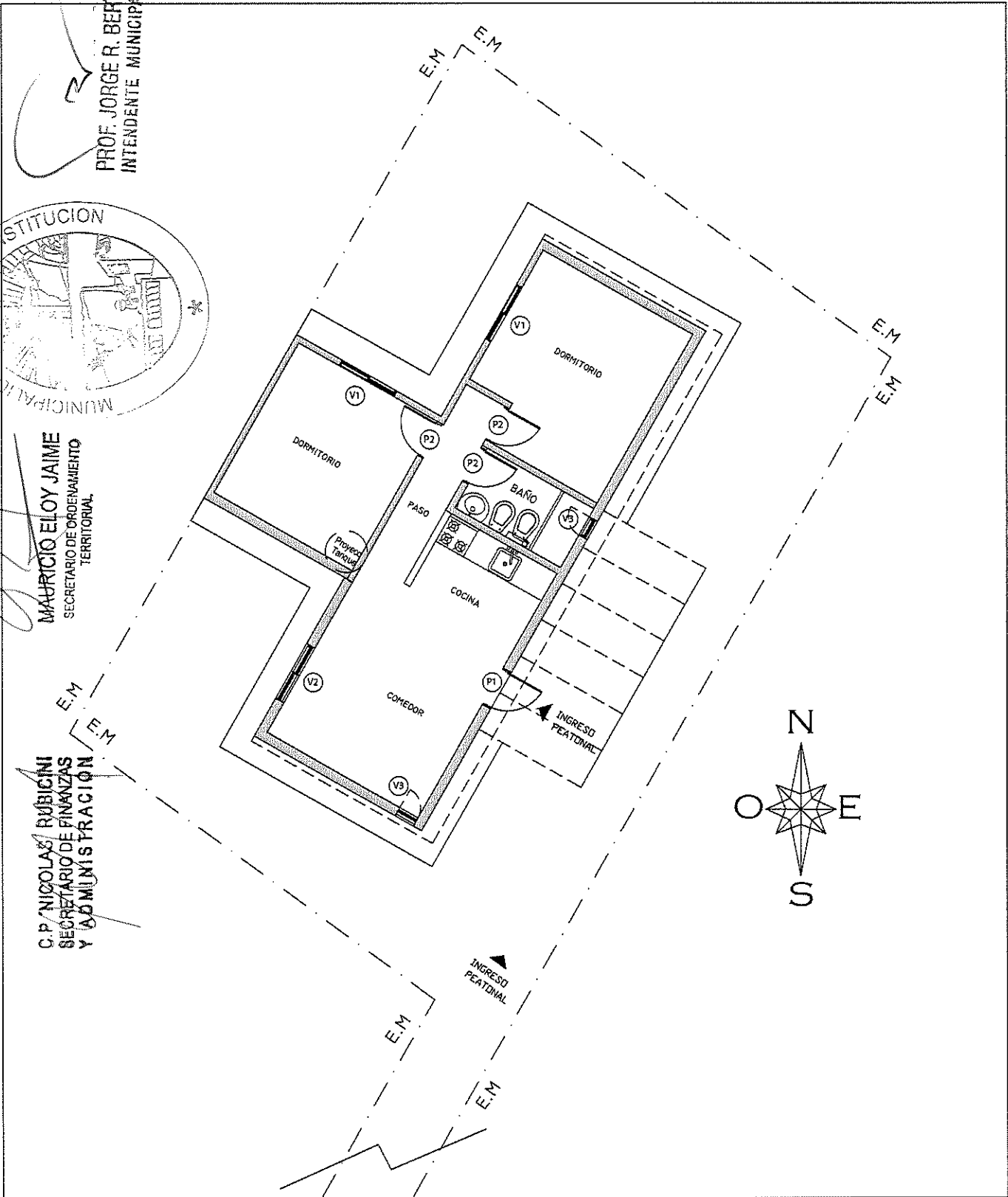
PROYECTO 10 VIVIENDAS			SISTEMA UMA
<i>Municipio Villa Constitución Prov. Santa Fe</i>	<i>Escala: 1:100</i>	<i>Fecha: 12/2021</i>	

DESIGNACIÓN: B° SAN CAYETANO - LOT. 18 / 19 / 20	Código	
---	---------------	--

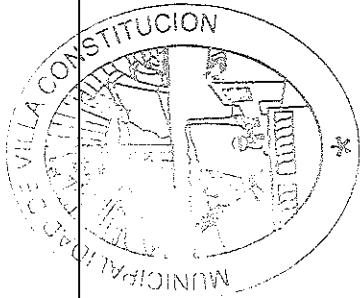


PROYECTO 10 VIVIENDAS			SISTEMA UMA
Municipio Villa Constitución Prov. Santa Fe	Escala: 1:100	Fecha: 12/2021	

DESIGNACIÓN: B° SAN CAYETANO - LOT. 19 b	Código	
---	--------	--



PROF. JORGE R. BERTI
 INTENDENTE MUNICIPAL

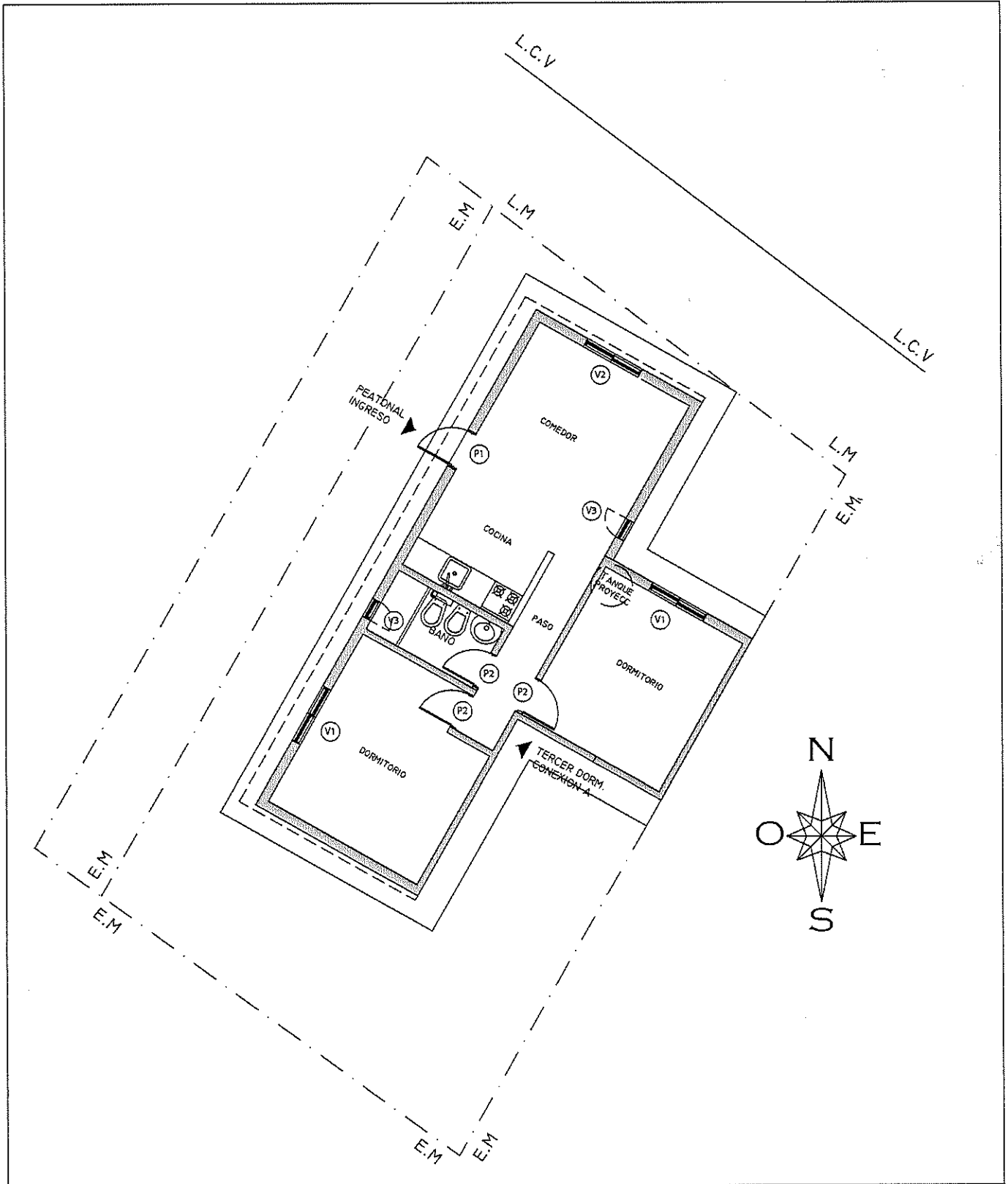


MAURICIO ELOY JAIME
 SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
 SECRETARIO DE FINANZAS
 Y ADMINISTRACION

PROYECTO 10 VIVIENDAS			SISTEMA UMA
Municipio Villa Constitución Prov. Santa Fe	Escala: 1:100	Fecha: 12/2021	

DESIGNACIÓN: B° SAN CAYETANO - LOT. 9 a	Código	
---	--------	--





DE VIVIENDA
ECONÓMICA

Prototipo de vivienda progresiva
Villa Constitución- Santa Fe

Escala:
1:10

Fecha:
24/09/21

Documentación:
Sist Constructivos CEVE

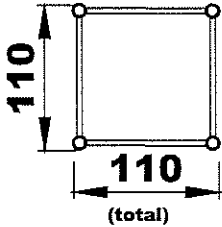
SISTEMA
UMA

DESIGNACIÓN: Viga

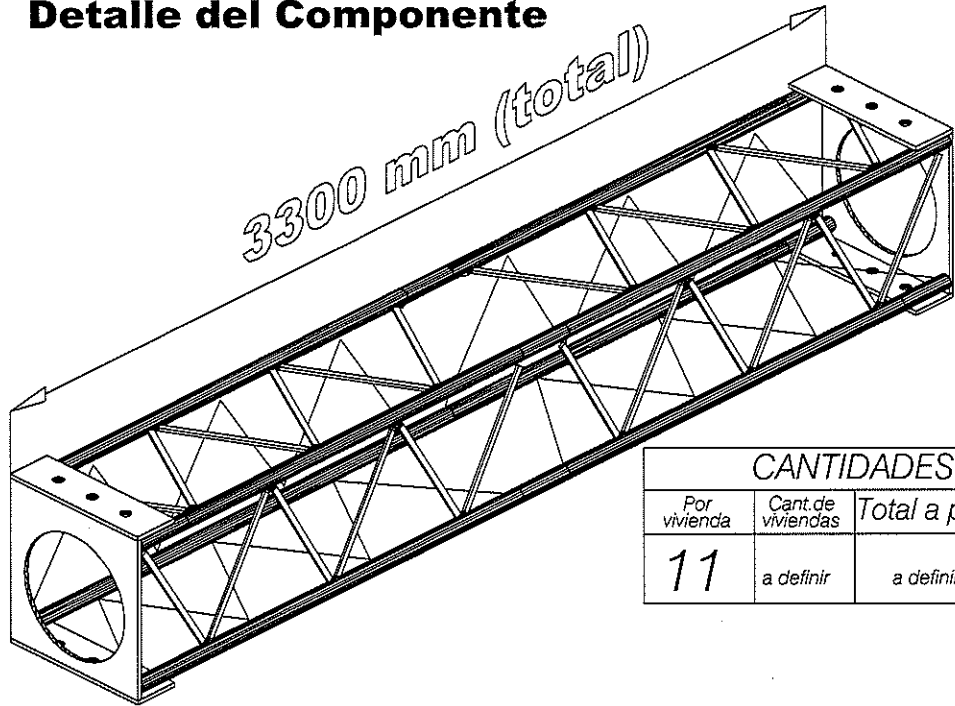
Código

V1

Detalle del Componente

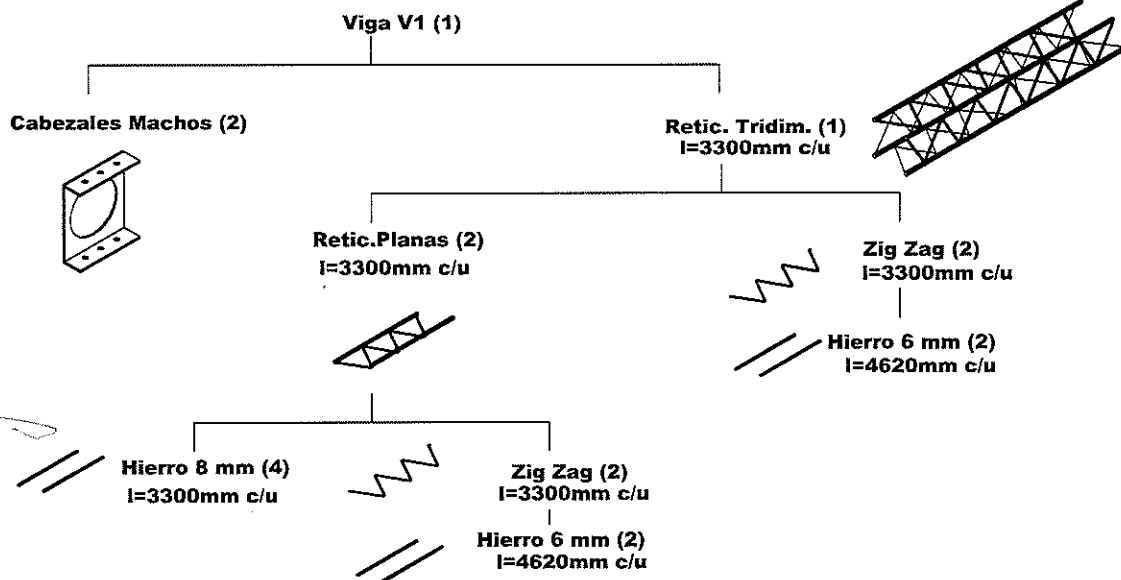


3300 mm (total)



CANTIDADES		
Por vivienda	Cant. de viviendas	Total a producir
11	a definir	a definir

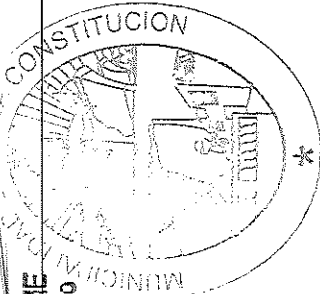
LISTA DE MATERIALES:



OBSERVACIONES

NOTA: Todas las medidas de planos deberán corroborarse previo a inicial las obras y no deben ser tomadas como referencia para la fabricación.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPAL

C.P. NICOLAS RUBIACINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



CEVE
DE VIVIENDA
ECONÓMICA

Prototipo de vivienda progresiva
Villa Constitución- Santa Fe

Escala:
1:10

Fecha:
24/09/21

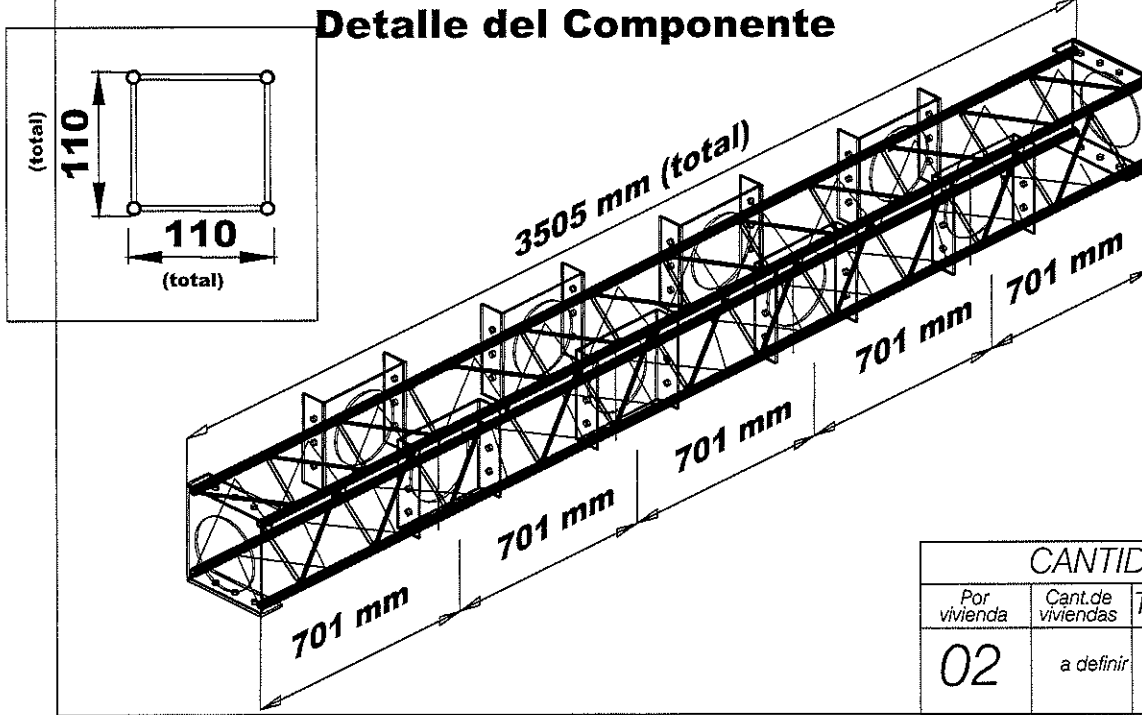
Documentación:
Sist Constructivos CEVE

DESIGNACIÓN: Viga

Código

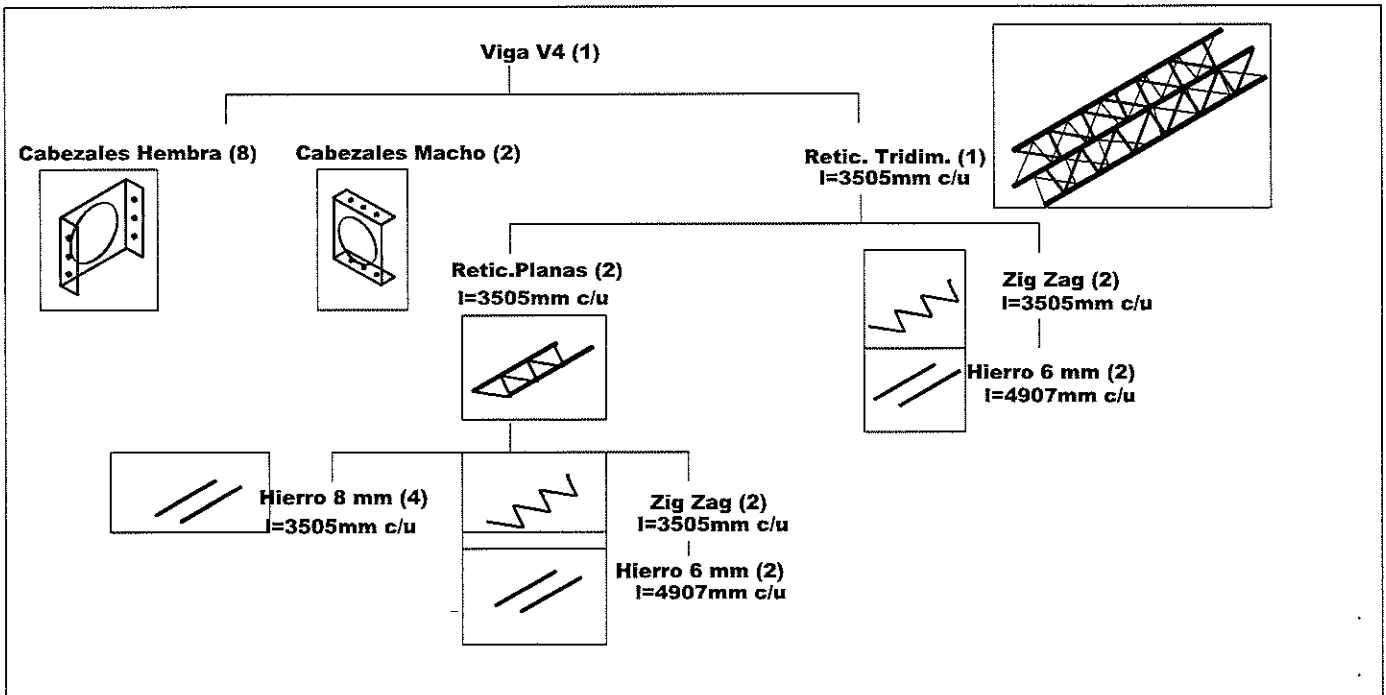
V4 INTERIOR

Detalle del Componente



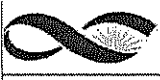
CANTIDADES		
Por vivienda	Cant.de viviendas	Total a producir
02	a definir	a definir

LISTA DE MATERIALES:



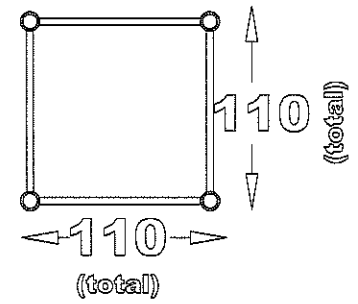
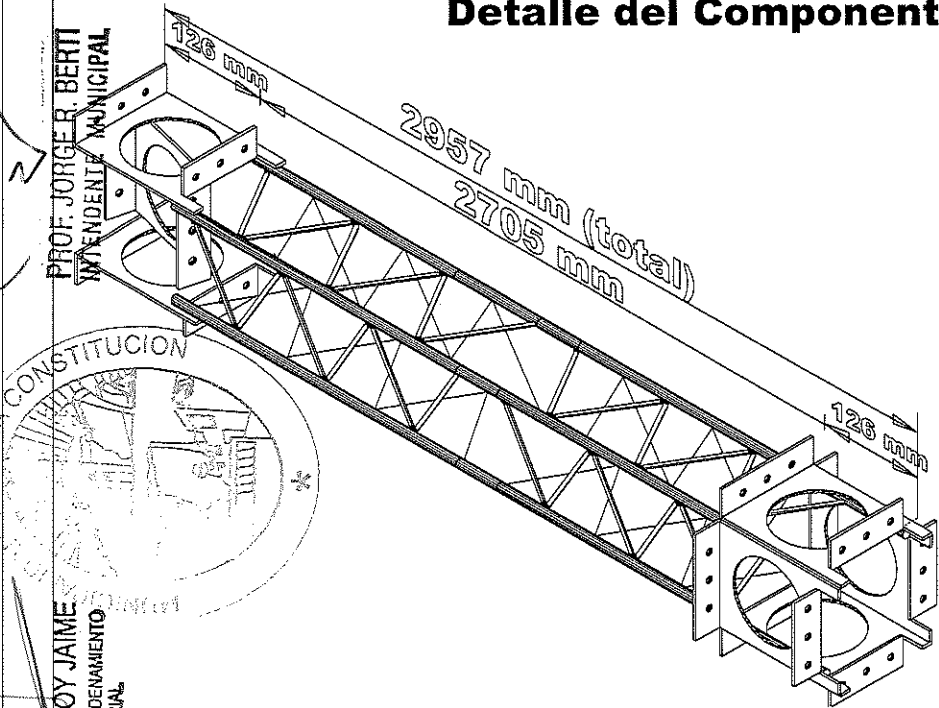
OBSERVACIONES

NOTA: Todas las medidas de planos deberán corroborarse previo a inicial las obras y no deben ser tomadas como referencia para la fabricación.



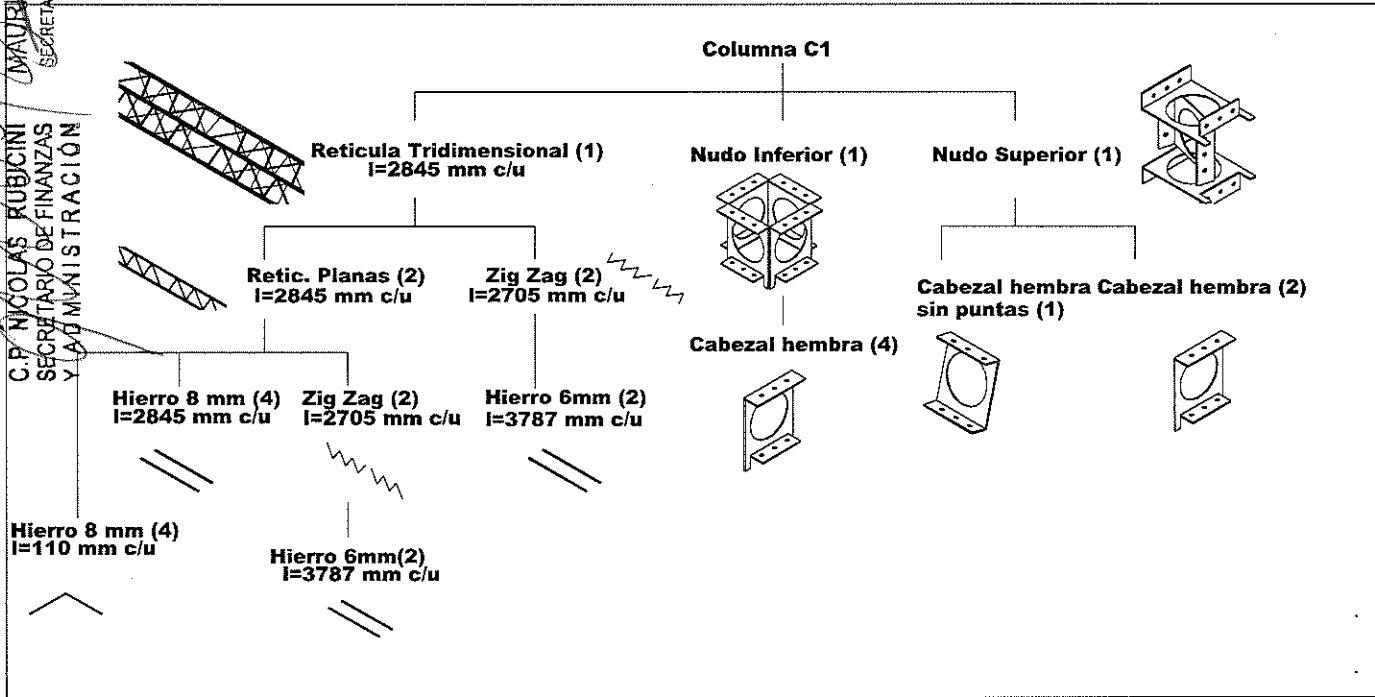
DESIGNACIÓN: Columna	Código	C1
-----------------------------	---------------	-----------

Detalle del Componente



CANTIDADES		
Por vivienda	Cant.de viviendas	Total a producir
04	a definir	a definir

LISTA DE MATERIALES:



OBSERVACIONES

Cortar las puntas de un cabezal hembra del nudo superior.

NOTA: Todas las medidas de planos deberán corroborarse previo a inicial las obras y no deben ser tomadas como referencia para la fabricación.

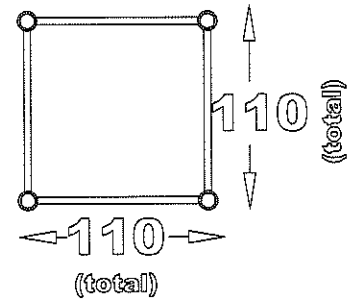
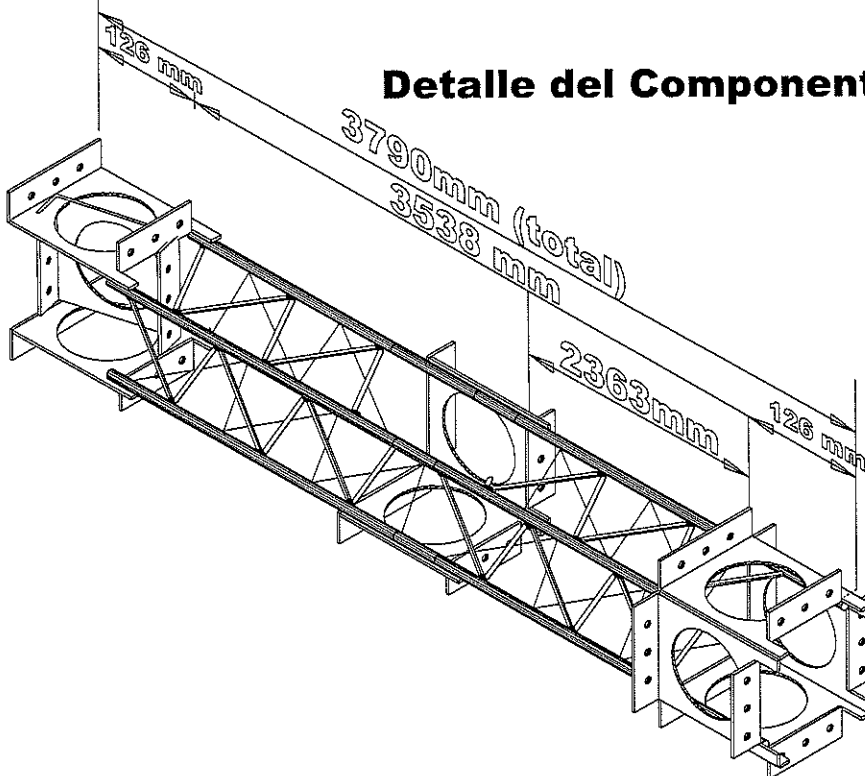


DESIGNACIÓN: Columna

Código

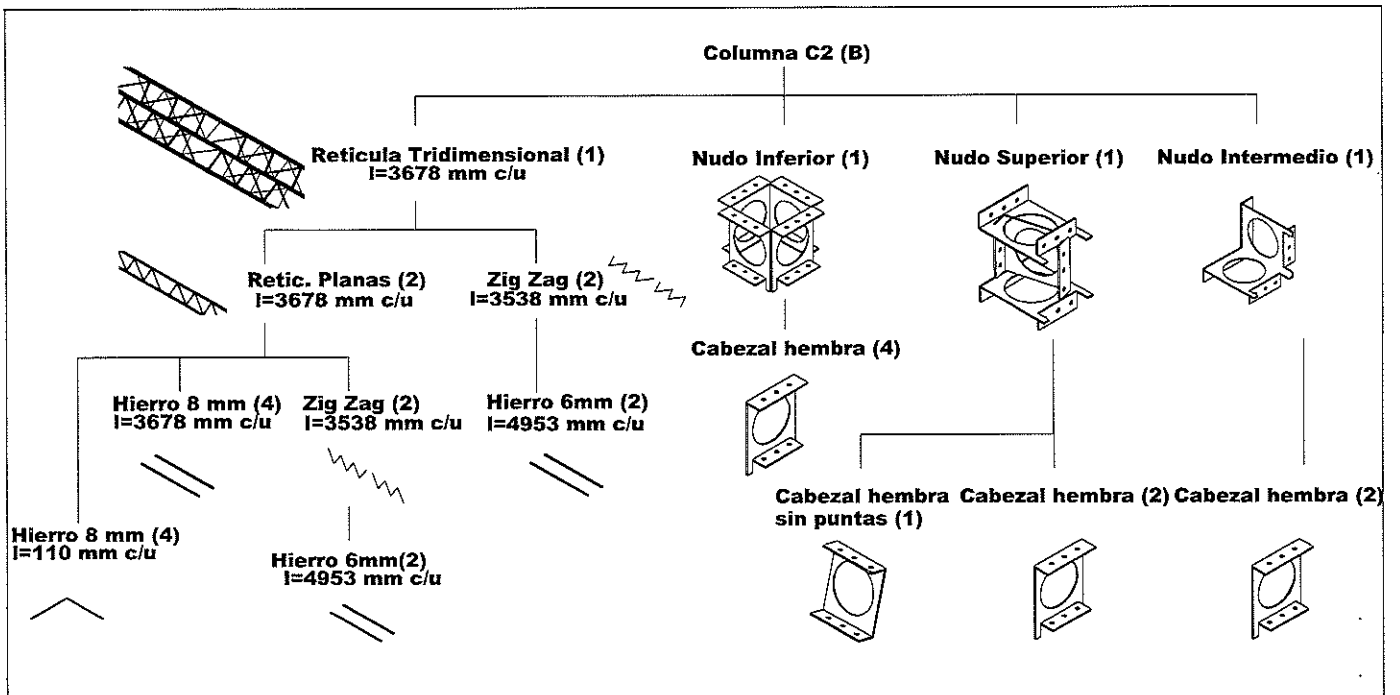
C3 DERECHA

Detalle del Componente



CANTIDADES		
Por vivienda	Cant.de viviendas	Total a producir
01	a definir	a definir

LISTA DE MATERIALES:

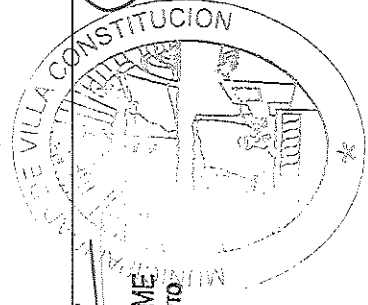


OBSERVACIONES

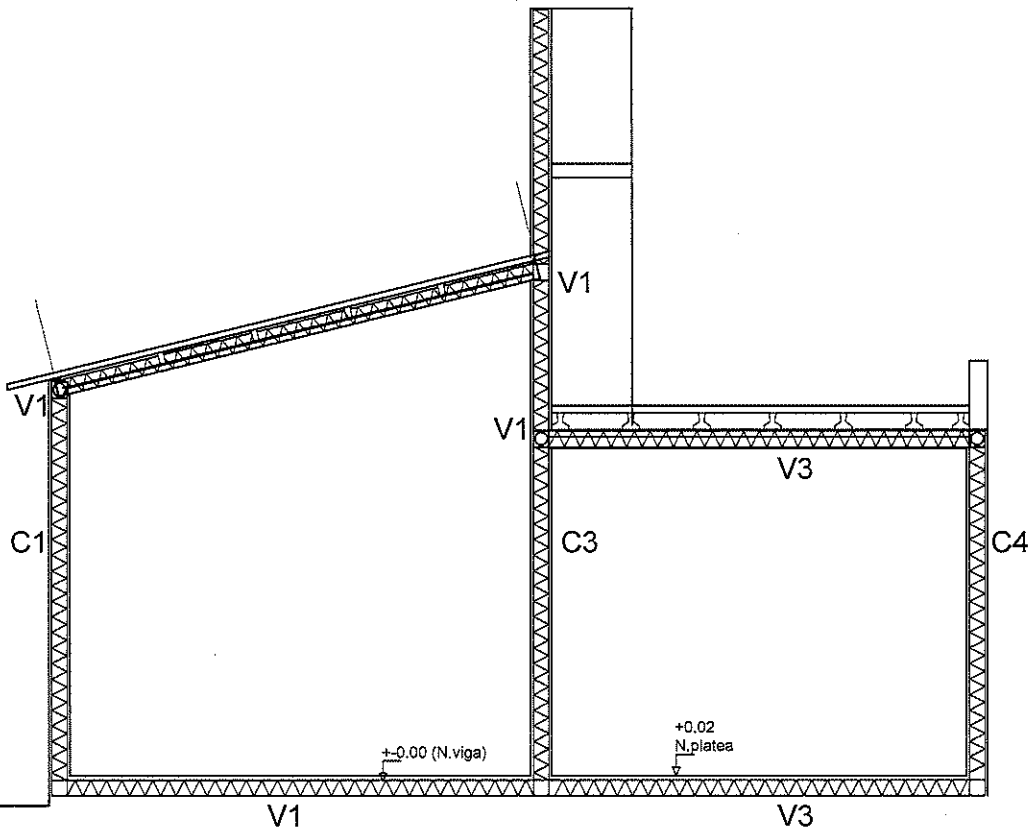
Cortar las puntas de un cabezal hembra del nudo superior.

NOTA: Todas las medidas de planos deberán corroborarse previo a inicial las obras y no deben ser tomadas como referencia para la fabricación.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

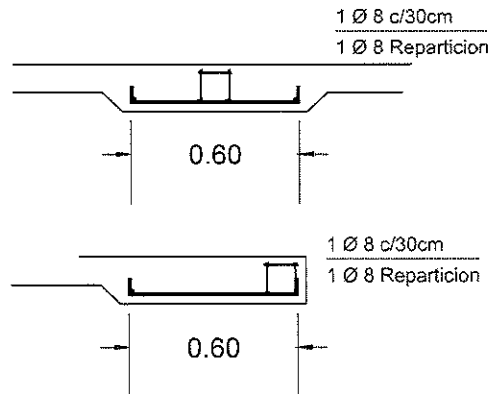
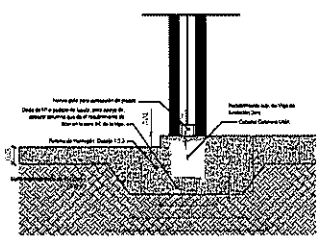
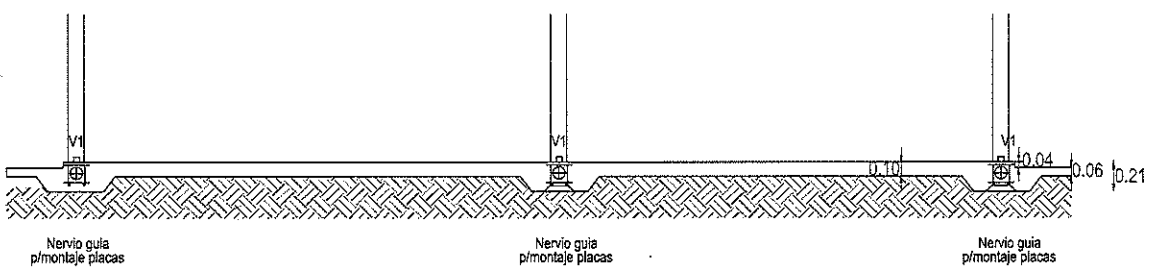


MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



CORTE ESTRUCTURA
ESC: 1:50
Tipología de 1 dormitorio con posible crecimiento
VILLA CONSTITUCIÓN

CR NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION



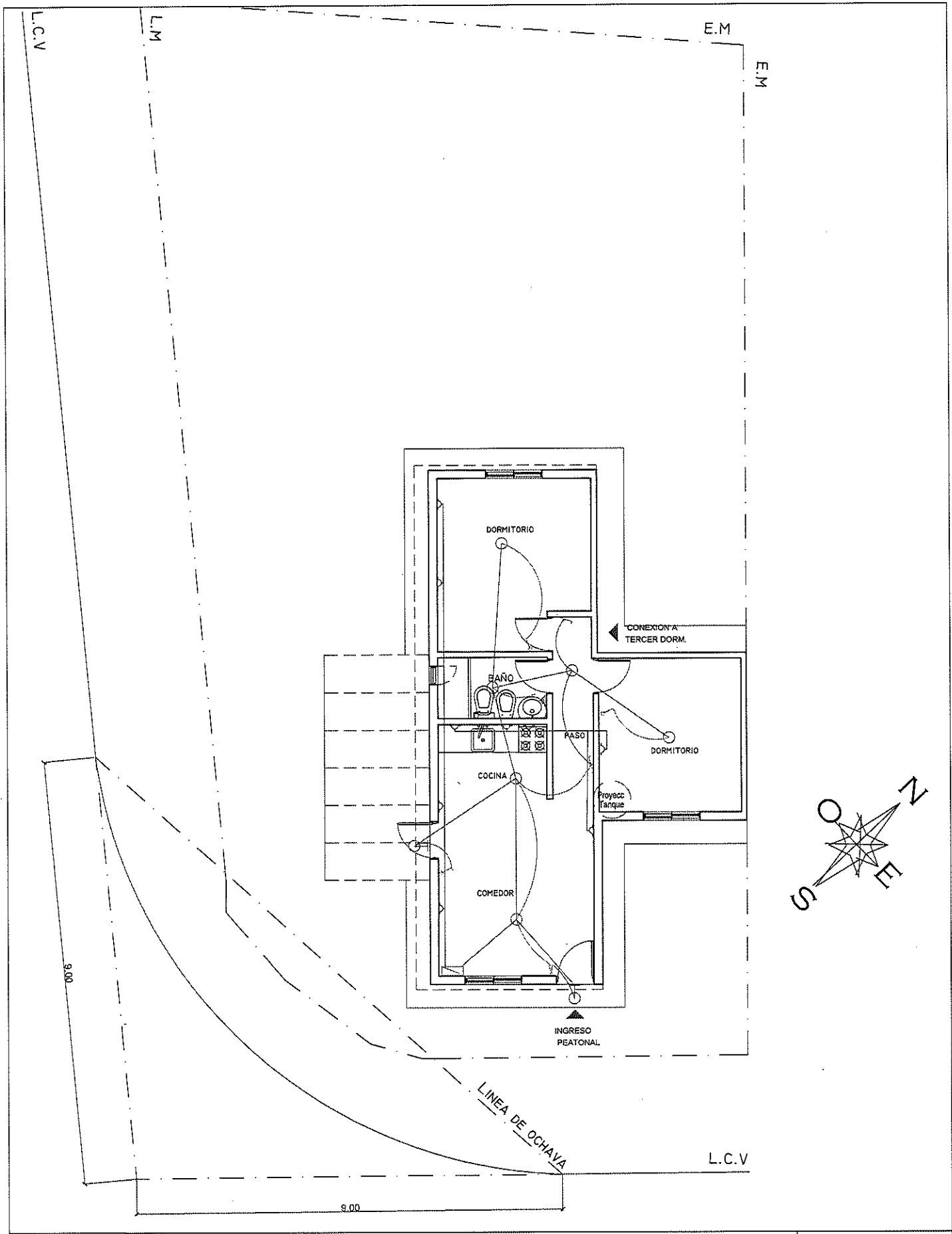
PROYECTO 10 VIVIENDAS


MUNICIPIO VILLA CONSTITUCION
Prov. SANTA FE

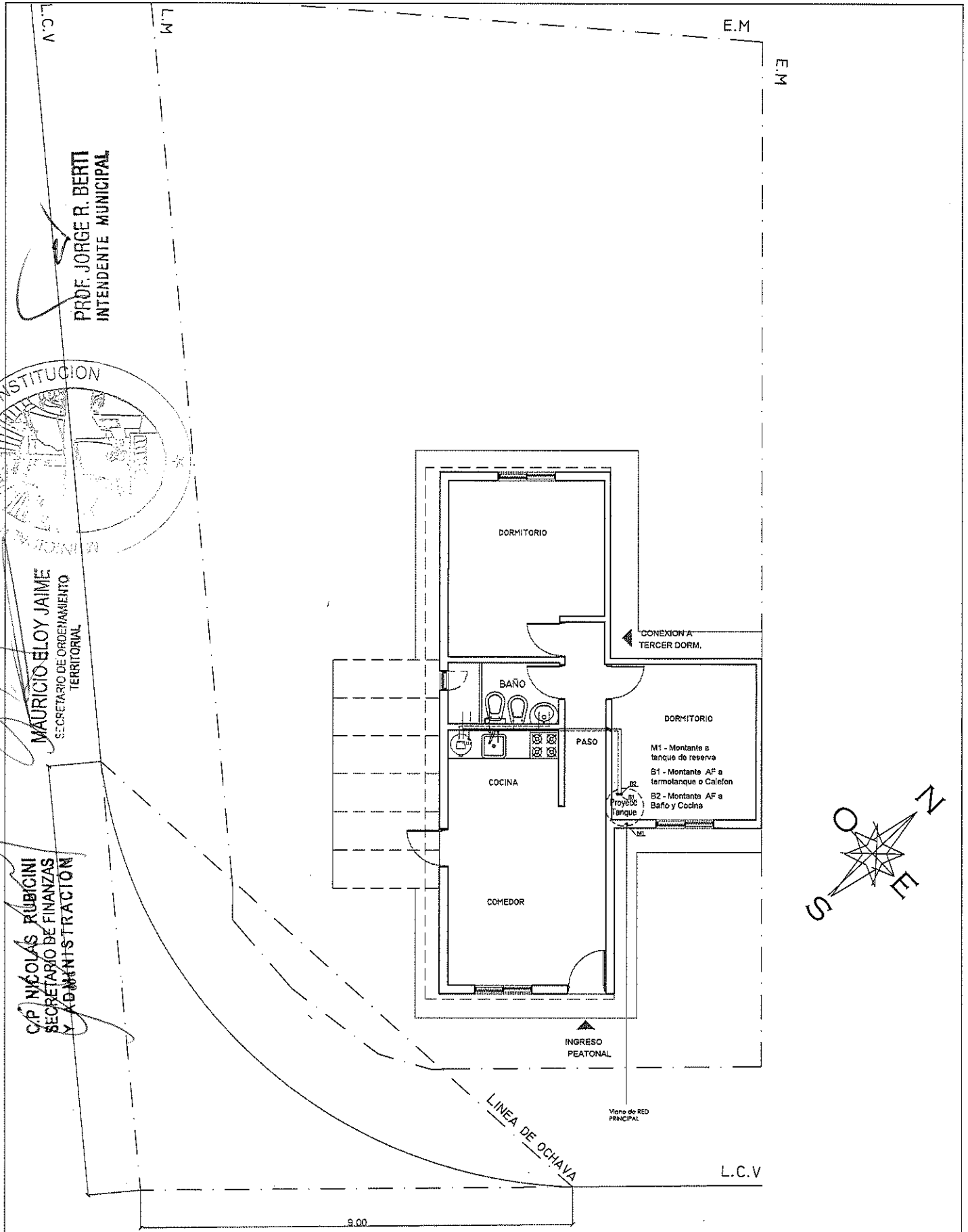
ESCALA:
1:100

PLANO: CORTE ESTRUCTURA

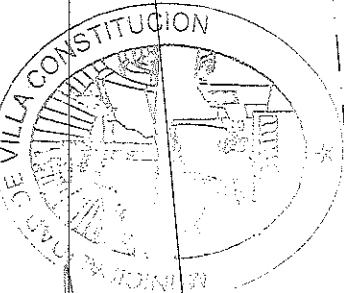
**SISTEMA
UMA**



	PROYECTO 10 VIVIENDAS			SISTEMA UMA
	MUNICIPIO VILLA CONSTITUCION Prov. SANTA FE	ESCALA: 1:100	PLANO: INSTALACION ELECTRICA	

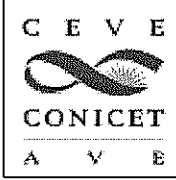
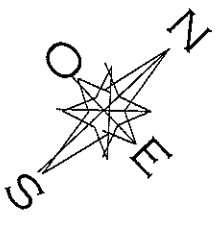


PROF. JORGE R. BERTI
 INTENDENTE MUNICIPAL



MAURICIO ELOY JAIME
 SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



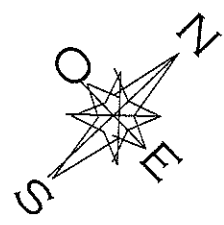
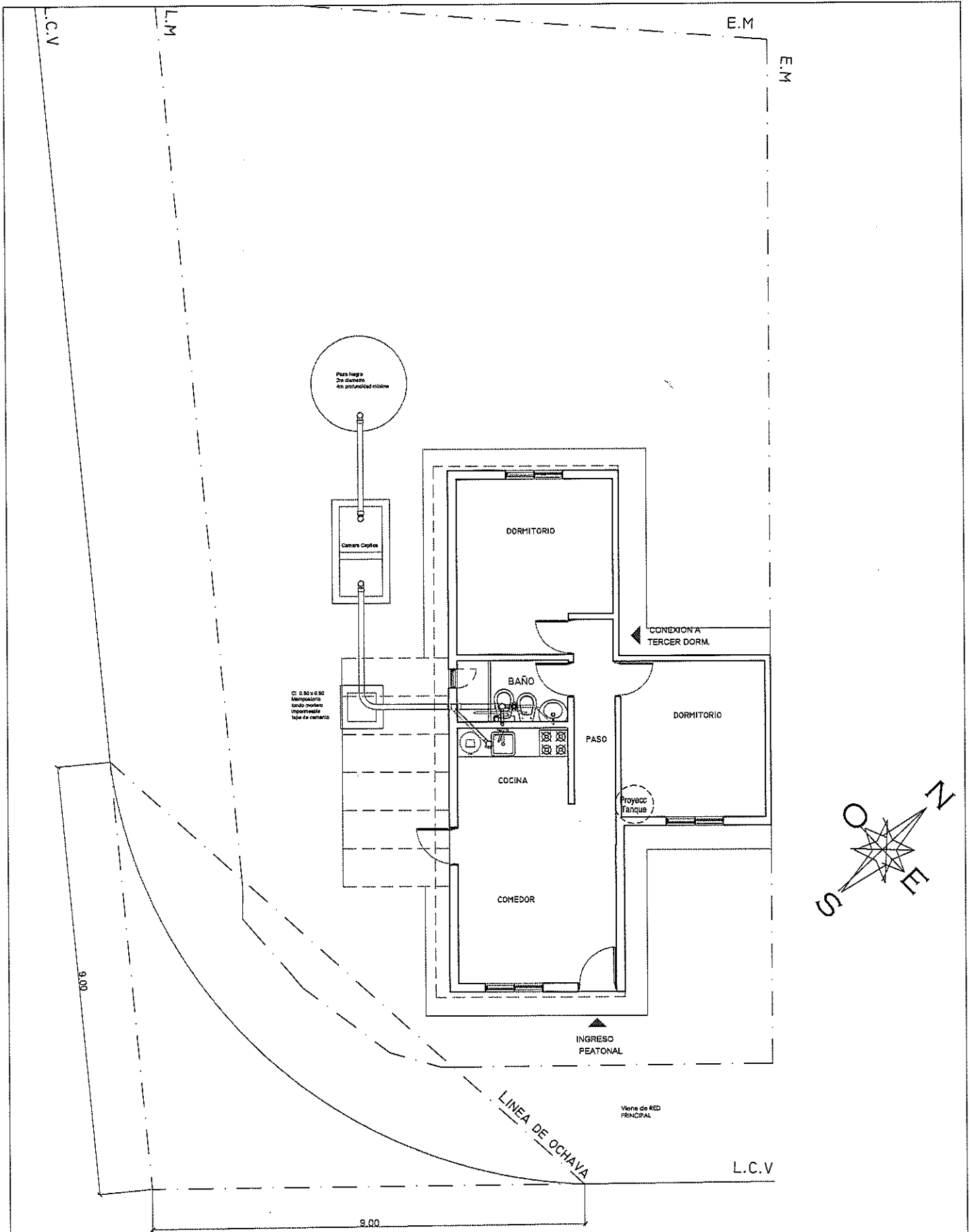
PROYECTO 10 VIVIENDAS

MUNICIPIO VILLA CONSTITUCION
 Prov. SANTA FE

ESCALA:
 1:100

PLANO: INSTALACION AGUA FRIA Y CALIENTE

SISTEMA
 UMA



PROYECTO 10 VIVIENDAS

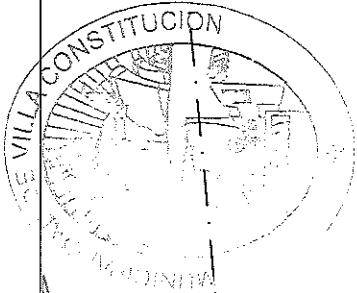
MUNICIPIO VILLA CONSTITUCION
Prov. SANTA FE

ESCALA:
1:100

PLANO INSTALACION CLOACAL:

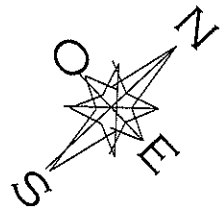
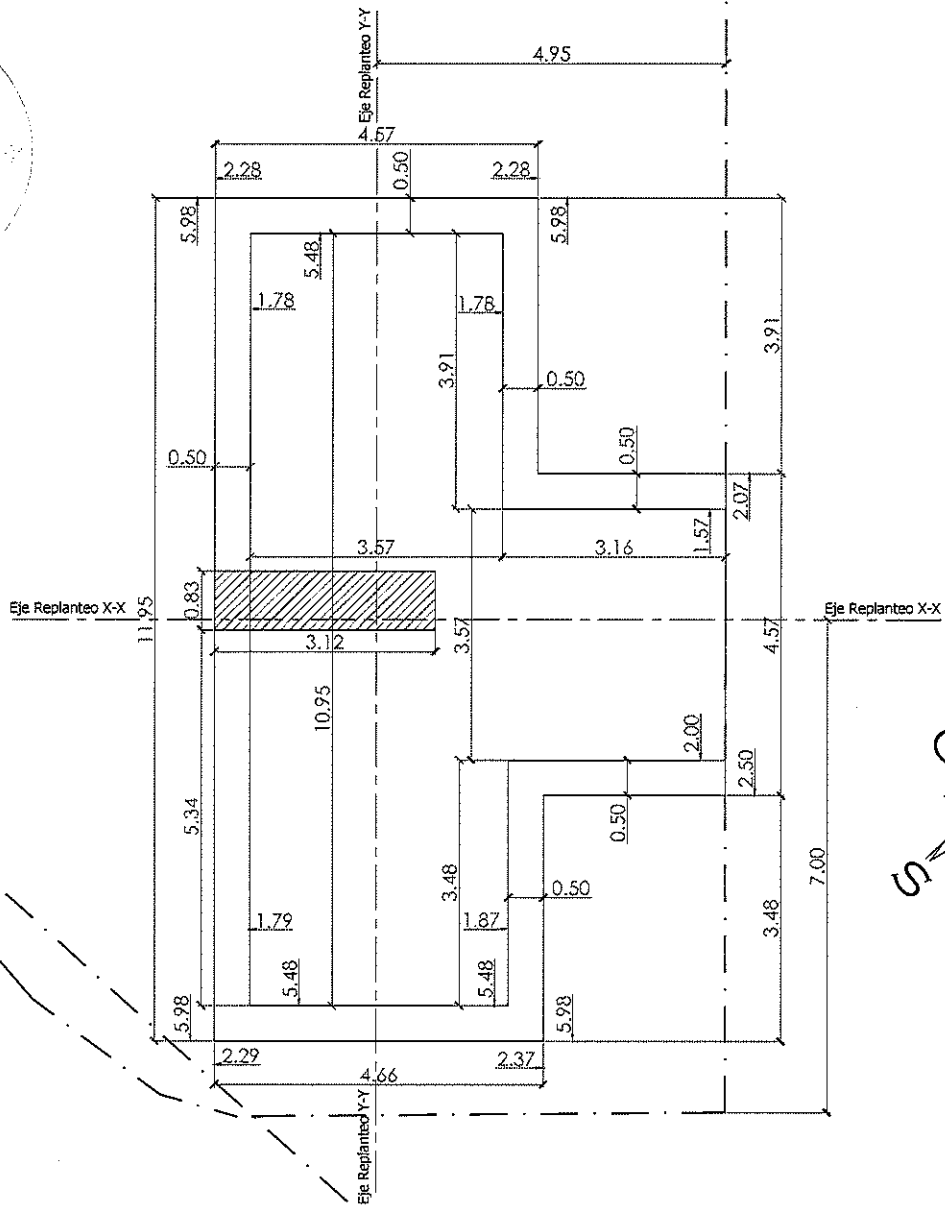
SISTEMA
UMA

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

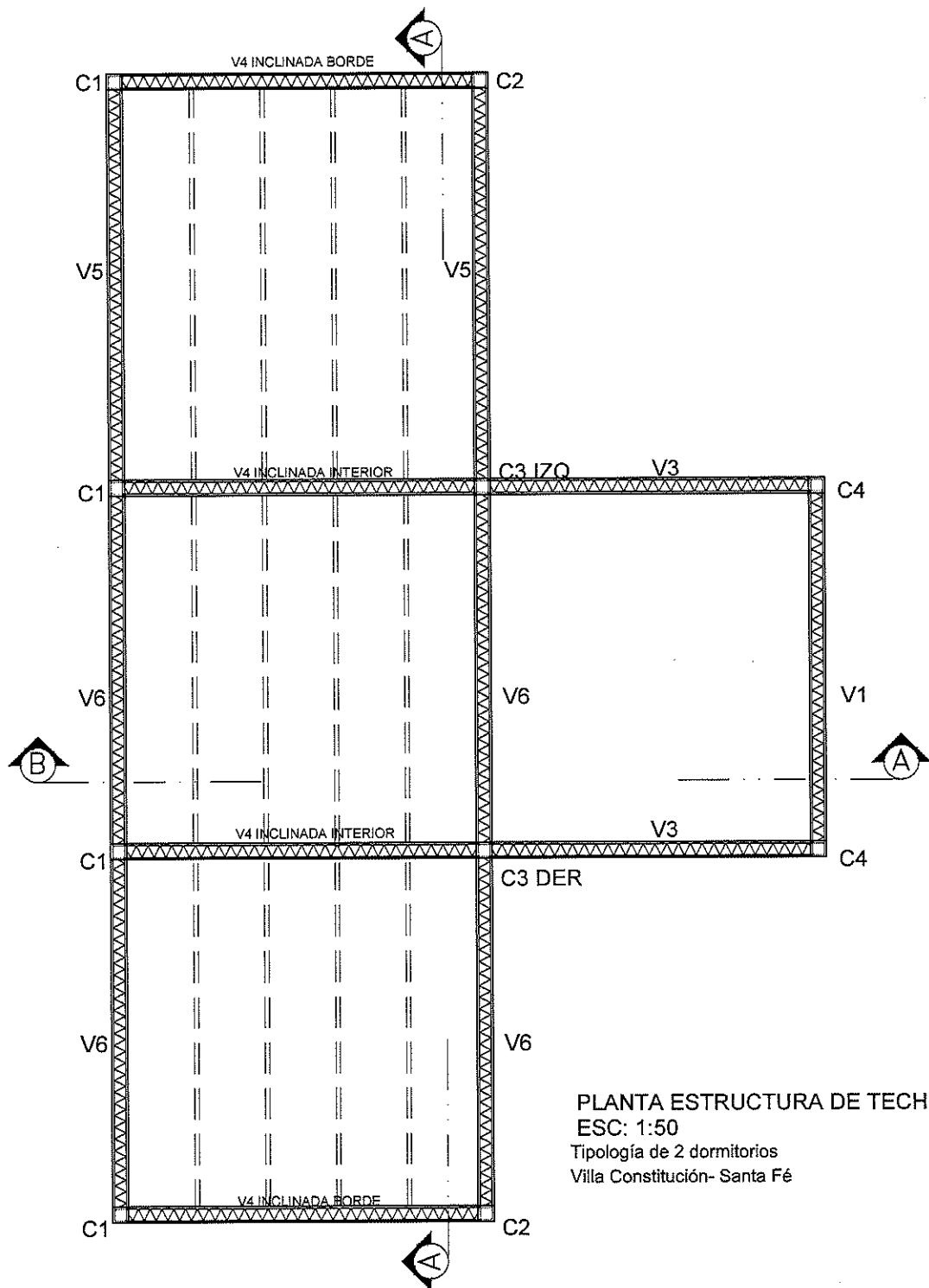


MAURICIO ELOY JAIME
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RÚBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

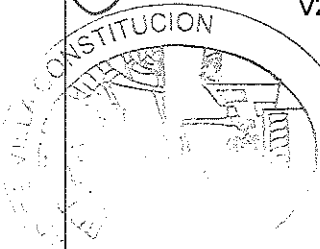


	PROYECTO 10 VIVIENDAS			SISTEMA UMA
	MUNICIPIO VILLA CONSTITUCION Prov. SANTA FE	ESCALA: 1:100	PLANO: REPLANTEO	




PROYECTO 10 VIVIENDAS		
MUNICIPIO VILLA CONSTITUCION Prov. SANTA FE	ESCALA: 1:100	PLANO: PLANTA ESTRUCTURA TECHO

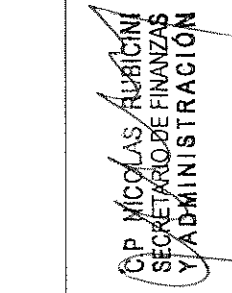
**SISTEMA
UMA**



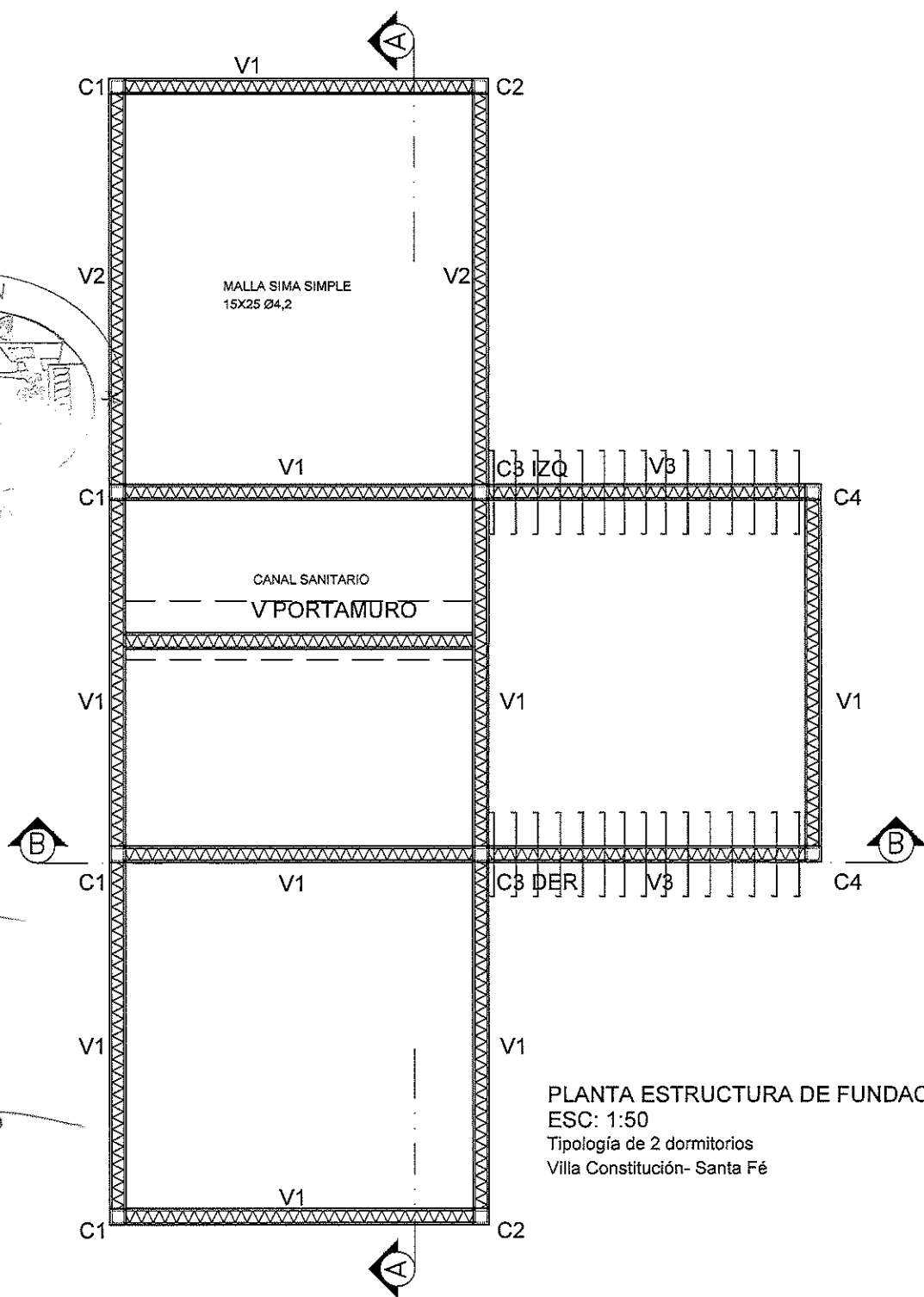
PROF. JORGE R. BERTI
 INTENDENTE MUNICIPAL




MAURICIO FLOY JAIME
 SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

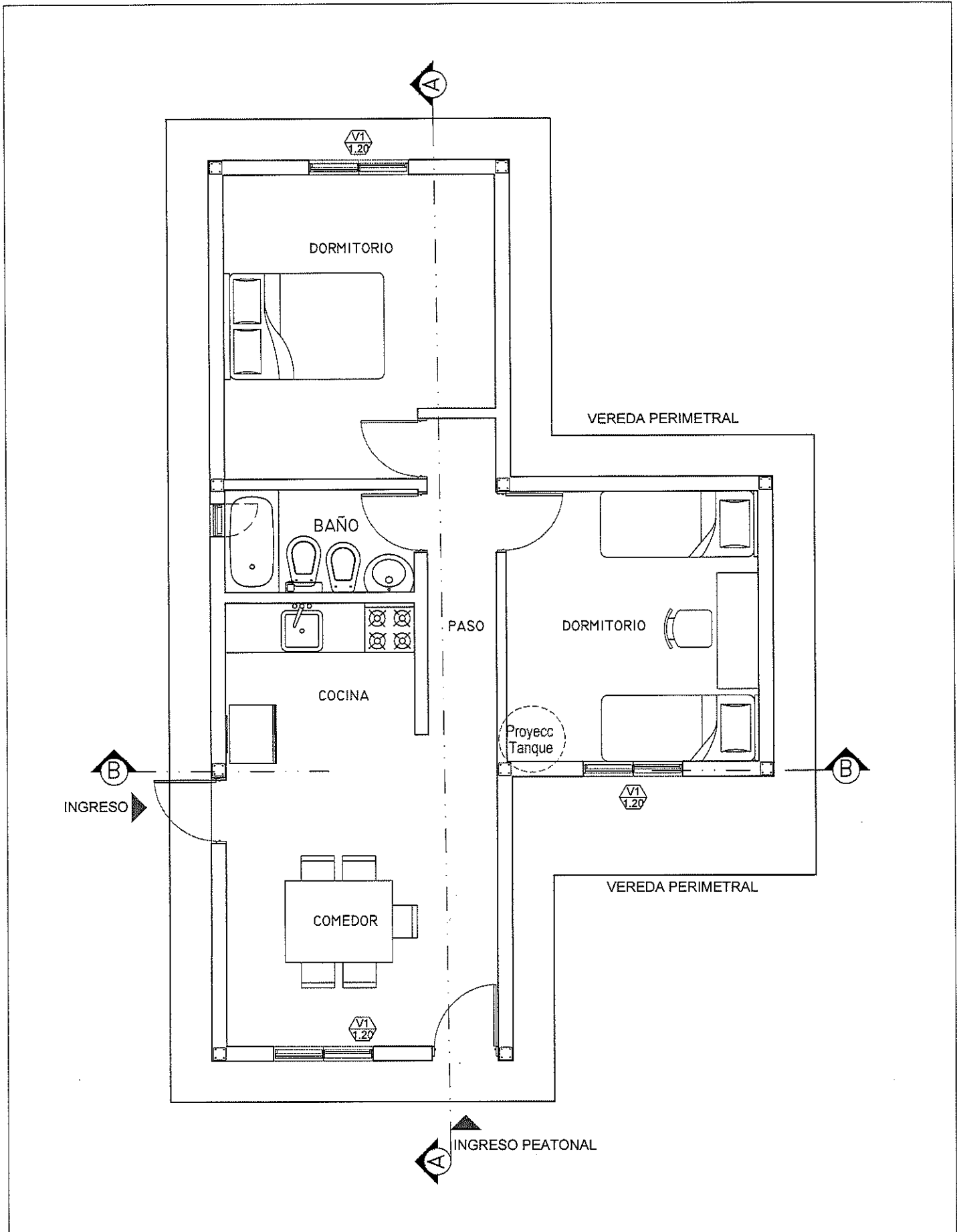


P. NICOLAS AUBICINI
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



PLANTA ESTRUCTURA DE FUNDACIONES
 ESC: 1:50
 Tipología de 2 dormitorios
 Villa Constitución- Santa Fé

C E V E  CONICET A V E	PROYECTO 10 VIVIENDAS		SISTEMA UMA
	MUNICIPIO VILLA CONSTITUCION Prov. SANTA FE	ESCALA: 1:100	



	PROYECTO 10 VIVIENDAS			SISTEMA UMA
	MUNICIPIO VILLA CONSTITUCION Prov. SANTA FE	ESCALA: 1:100	PLANO: PLANTA	